



ESTRATEGIA REDD+ GUATEMALA

Bosque | Gente | Futuro

Entregable N°7.1

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

CONSULTORÍA:
CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA NACIONAL REDD+ DE GUATEMALA

GUATEMALA
GU-T1272
ATN/FP-16400-GU

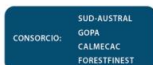
FASE II DE LA PREPARACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA

ZOE

MAYO 2020



Consolidación de la Estrategia Nacional
REDD+ de Guatemala
EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU*



Contenido

SIGLAS.....	0
Resumen Ejecutivo	2
Contexto	4
1 Introducción	6
2 Consideración territorial.....	7
3 Plan de Distribución de Beneficios	9
3.1 Categorías de Beneficiarios Potenciales.....	9
3.2 Requisitos para la Participación de Beneficiarios	12
3.2.1 Requisitos específicos de elegibilidad o exclusión para proyectos MCSEABs.....	12
3.2.2 Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para a los Modelos de Manejo del Programa 31.....	13
3.2.3 Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para nuevos proyectos REDD+.....	14
3.3 Beneficios	14
3.3.1 Beneficios de carbono	14
3.3.2 Beneficios no relacionados al carbono	15
3.4 Condiciones para el uso de los beneficios.....	16
3.4.1 Uso de beneficios por parte de las municipalidades.....	17
3.5 Principios para la distribución de beneficios	17
4 Estimación de Beneficios y su Plan de Distribución.....	18
4.1 Criterios para la Distribución de Beneficios.....	19
4.2 Mecanismo para la Distribución de Beneficios.....	23
4.2.1 Proyectos tempranos REDD+:	23
4.2.2 Proyectos MCSEABs.....	25
4.2.3 Modelos de Manejo del Programa 31	26
4.3 Gobernanza	27
4.4 Procedimientos para la distribución de beneficios.....	28
4.4.1 Procedimientos previos a la distribución de beneficios	28

4.4.2	Procedimientos para la distribución de beneficios	32
4.4.3	Procedimientos después de la distribución de beneficios.....	33
4.5	Directrices para la participación en la distribución de beneficios	35
4.6	Disposiciones de monitoreo para el PDB	37
5	Diseño y diálogo del Plan de Distribución de Beneficios	37
5.1	Diseño de arreglos PDB	37
5.2	Diálogos sobre el PDB.....	38
6	Marco Legal para la Distribución de Beneficios	42
7	Bibliografía	46

SIGLAS

ACOFOP	Asociación de Comunidades Forestales de Petén
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CDBP	Comité de Distribución de Beneficios a nivel de Proyecto
ENREDD+	Estrategia Nacional de Reducción de la Deforestación y Degradación de Bosques en Guatemala
PRE	Programa de Reducción de Emisiones
ERPA	Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones
ESMF	Marco de Gestión Social y Ambiental
FCPF	Fondo de Preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
FIP	Programa Inversión Forestal
GCI	Grupo de Coordinación Interinstitucional, conformado por el MARN, MAGA; INAB y CONAP.
GUATECARBON	Proyecto de Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya en Guatemala
INAB	Instituto Nacional de Bosques
MCSEAB	Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MIAQ	Mecanismo de Información y Atención a Quejas de ENREDD+
MINFIN	Ministerio de Finanzas
MRV	Monitoreo, reporte y verificación
MyPIMES	Micro y Pequeñas y Medianas Empresas
NBSC	Comité Nacional de Distribución de Beneficios
NREF/NRF	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales y/o Nivel de Referencia Forestal.
PDB	Plan de Distribución de Beneficios
PFNMs	Productos forestales no madereros
PROBOSQUE	Incentivos forestales a través de la Ley PROBOSQUE
RE	Reducción de Emisiones
RIC	Registro de Información Catastral
RM	Reporte de Monitoreo

REDD+ Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Conservación y Manejo Sostenible de los Bosques e Incremento de los Stocks de Carbono.

Resumen Ejecutivo

El Marco Metodológico (MM) del Fondo de Carbono (FC) del Fondo Colaborativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) establece que los países que quieran participar de los pagos por resultados del Fondo deberán dar a conocer al menos un borrador avanzado del Plan de Distribución de Beneficios (PDB) del Programa de Reducción de Emisiones (PRE) propuesto, antes de la firma del Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés). El PDB debe difundirse en un formato, un modo y un idioma comprensible para los actores afectados por el PRE.

Con el objeto de postular a estos fondos para así proteger y aumentar la superficie de bosques, Guatemala diseñó y está en vía de implementar, su Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+). Paralelamente Guatemala ya ha avanzado en el Programa de Reducción de Emisiones (PRE), a través del cual, la ENREDD+, busca generar una corriente futura de beneficios de la generación de Reducciones de Emisiones (ER) durante 30 años. Guatemala presentó su última versión del PRE en el Fondo de Carbono del Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) en noviembre de 2019.

Actualmente Guatemala cuenta también con un borrador del PDB que permitirá la postulación a los fondos del FCPF.

En el marco general, Guatemala presenta 3 tipos de beneficiarios potenciales de implementar exitosamente acciones REDD+ y recibir un pago por reducción de emisiones:

- **Proyectos REDD+:**
 - Incluye proyectos tempranos o nuevos
 - Pueden ser proyectos individuales o agrupados
 - Pueden ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e., municipalidades), ONG, o actores privados.

- **MCSEABs¹**
 - Podrán ser proyectos agrupados o individuales
 - Pueden ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e. municipalidades), ONG, o actores privados².

¹ Se establecieron los MCEES en el Artículo 19 de la Ley de PROBOSQUE como instrumentos para pagar por los servicios ecológicos. Estos mecanismos son acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por los dueños o los titulares de bosques que prestan un servicio ecológico definido.

² Los detalles de la participación bajo estos mecanismos de grupo o la ruta de acceso individual estarán incluidos en los reglamentos del PDB.

- Actualmente el INAB está diseñando la reglamentación y las normas para los MCSEABs.
- **Modelos de Manejo del Programa 31:**
 - Podrían ser proyectos agrupados o individuales
 - Podrán ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e., municipios), ONGs, y actores privados.
 - Actualmente, el CONAP está diseñando las normas para conceder estas concesiones.

Los beneficios a recibir, según el tipo de beneficiario serán monetario y/o no monetarios, para aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos generales:

1. Transferir al Estado de Guatemala los títulos de las REs generadas por la Iniciativa REDD+; el Estado a su vez transferirá los títulos de las REs al Fondo de Carbono
2. Haber implementado las acciones REDD+ en conformidad con las opciones estratégicas del PRE y su respectivo plan de manejo, aprobado por el INAB
3. Haber completado y presentado los reportes pertinentes según se estipula en el PRE y en el respectivo subcontrato que firmará con el gobierno (ver inciso f abajo)
4. Expresar formalmente el cumplimiento con las disposiciones del PDB, las normas de salvaguardas del PRE y las políticas fiduciarias y de la lucha contra la corrupción del Banco Mundial, entre otros requerimientos del Banco
5. Estar registrado en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción y Remoción de GEIs; y
6. Haber firmado un subcontrato firmado con el MINFIN o INAB/CONAP, según corresponda.

En línea con lo que estipula el marco metodológico del FCPF, la distribución de beneficios estará regida por los principios de **Equidad y justicia, Transparencia, Solidaridad, Mejora continua y Eficiencia**. En base a éstos principios se han determinado una serie de criterios que regirán la distribución del pago por resultado recibido del FCPF, y que se diseñaron a partir de la variedad de beneficiarios y de actividades REDD+ potenciales a implementar.

Los pagos por resultados que se reciban del FCPF fluirán hasta los beneficiarios finales en la forma de beneficios monetarios y no monetarios aprovechando los canales que ya existen. El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) será el receptor de los pagos por resultados y, en base a las decisiones de un Comité Nacional de Distribución de Beneficios y de los criterios establecidos, transferirá los recursos a las diferentes iniciativas.

Este documento describe los principales ítems del PDB, relacionados especialmente con los diferentes escenarios de distribución de beneficios dados por los distintos tipos de beneficiarios y de proyectos REDD+ que Guatemala está en posición de desarrollar para recibir lo pagos por resultados, por reducción de emisiones, del FCPF.

Contexto

El Marco Metodológico (MM) del Fondo de Carbono (FC) del Fondo Colaborativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) establece que los países que quieran participar de los pagos por resultados del Fondo deberán dar a conocer al menos un borrador avanzado del Plan de Distribución de Beneficios (PDB) del Programa de Reducción de Emisiones (PRE) propuesto, antes de la firma del Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés). El PDB debe difundirse en un formato, un modo y un idioma comprensible para los actores afectados por el PRE y contener la siguiente información (Indicador 30.1 del MM):

- i Las categorías de posibles Beneficiarios, con una descripción de las condiciones que deben reunir para recibir posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios en el marco del Programa de RE, y los tipos y la escala de posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios que podrían recibirse. Dichos beneficios deben ser apropiados desde el punto de vista cultural y del género, e inclusivos en términos intergeneracionales. Para identificar a los posibles Beneficiarios, se tienen en cuenta las estrategias de RE dirigidas a abordar con eficacia los factores que provocan las emisiones netas, los ejecutores previstos y la distribución geográfica de esas estrategias, los derechos de propiedad sobre la tierra y los recursos (lo que incluye los derechos legales y consuetudinarios de uso, acceso, gestión, propiedad, etc. identificados en la evaluación realizada en virtud del criterio 28) y la Titularidad de las RE, entre otras consideraciones.*
- ii Los criterios, procesos y cronogramas para la distribución de los Beneficios Monetarios y No Monetarios.*
- iii Las disposiciones para el Seguimiento de la ejecución del Plan de Distribución de los Beneficios, lo que incluye, según corresponda, la oportunidad para que los propios Beneficiarios participen en el proceso de seguimiento o validación.*

Adicionalmente el FCPF en su criterio 37³ dicta que para la contabilidad de las reducciones de emisiones (RE) *Se debe establecer un registro de transacciones de RE para ofrecer garantías contra el doble cómputo y mostrar al público de manera transparente que no se reclamarán dos veces los beneficios ambientales en relación con las Reducciones o absorciones de emisiones de gases de efecto invernadero. El registro de transacciones debe garantizar que las RE sean emitidas, seriadas, transferidas, retiradas o canceladas adecuadamente, ofrecer nexos claros a otras clases de información contenidas en el Sistema de Gestión de Datos sobre Programas y Proyectos de RE, y verificar que las RE no sean emitidas, contabilizadas o reclamadas por más de una Entidad.*

³ FCPF, 2013. Marco metodológico del Fondo de Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques. pág.29 - 30

Por otro lado, el Gobierno de Guatemala, mandatado por la Ley Marco de Cambio Climático⁴, a través del MARN, ha diseñado el **Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero**. El objetivo principal es establecer un registro nacional de todos los proyectos y actividades que generen remoción o reducción de GEI dentro del territorio nacional, a fin de evitar la doble contabilidad y de cumplir estándares de transparencia nacionales e internacionales, sin embargo, para el registro de transacción de RE decide usar el **Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial**, lo que deja manifestado en su Documento del programa de Reducción de Emisiones (PRE)⁵:

En este contexto, a través del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), la estrategia de Guatemala para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal (REDD+) -ENREDD+, busca generar una corriente futura de beneficios de la generación de Reducciones de Emisiones (ER) durante 30 años. El PRE tiene el potencial de atraer fondos públicos y privados internacionales para contribuir a aumentar el valor del ecosistema y los servicios ambientales que brindan los bosques. Guatemala presentó su última versión del PRE en el Fondo de Carbono del Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) en noviembre de 2019.

Este documento describe el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) considerado por Guatemala para la implementación de su ENREDD+ y la postulación de los fondos del FCPF⁶.

⁴ La Ley Marco de Cambio Climático, del Congreso de la República de Guatemala, señala en su Artículo 22 que, en el escenario de la creación de un mercado de carbono nacional, se debe crear un sistema de Registro de proyectos, en los que se entregue información de las actividades REDD+ potenciales o implementadas, las reducciones de emisiones logradas, y por consiguiente de los certificados obtenidos. Por otro lado, en este mismo artículo, establece que se deberá emitir “la normativa necesaria para la creación y funcionamiento del Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, para los procedimientos de divulgación, promoción, registro, validación, monitoreo y verificación de proyectos. para la eliminación o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)”.

⁵ El hecho de que el Banco Mundial esté ultimando los detalles del Sistema Centralizado de Registro de Transacciones (SCRT) permite a Guatemala optar por utilizar el Registro de Transacciones del Banco Mundial en una primera fase y más tarde, y en caso de ser considerado necesario, adoptar un registro de transacciones nacional que se adecúe a las guías y operatividad del SCRT. Esta opción facilitaría el establecimiento del Registro y permitiría el ahorro de costes al país. FCPF, 2019. Carbon Fund Emission Reductions Program Document (ER-PD) ER Program Name and Country: Guatemala Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala Date of Submission or Revision: 5 de noviembre 2019. Pág. 289.

⁶ Advanced-Draft Benefit Sharing Plan Of The Guatemala Emission Reductions Program. VERSION 5.0, MAY 5, 2020

1 Introducción

La estrategia de Guatemala para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal (REDD+) -ENREDD- se enfoca en fortalecer la gobernanza forestal, la implementación integrada de políticas, programas y proyectos intersectoriales, así como el fortalecimiento de la capacidad de los múltiples actores involucrados en la agricultura, la silvicultura, y el sector de cambio de uso del suelo.

En este contexto, las líneas de acción, consideradas por la ENREDD+ tendientes a implementar el mecanismo REDD+ son:

Reducir la deforestación, a través:

- del fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas de Guatemala (SIGAP);
- la protección y conservación de ecosistemas estratégicos,
- la promoción de la gestión sostenible de los bosques naturales,
- el apoyo a los procesos locales de planificación del uso de la tierra.

Abordar la degradación de los bosques mediante:

- la promoción de la producción y el uso sostenibles de leña,
- la promoción del uso legal de la madera
- la promoción de los productos forestales no madereros (PFNM),
- fortalecimiento en la prevención y combate de incendios forestales
- fortalecimiento y establecimiento de programas y actividades para la recuperación de áreas quemadas.
- restauración de los bosques naturales en tierras degradadas mediante el fortalecimiento de los programas de incentivos forestales,
- la promoción de sistemas agroforestales,
- la recuperación de tierras de pastoreo degradadas y
- la promoción de buenas prácticas de agricultura sostenible.

En el avance de la implementación de la ENREDD+, y como se mencionó anteriormente, Guatemala ya presentó su PRE, enfocado justamente en abordar las principales causas de la deforestación y la degradación de los bosques, así como las barreras que limitan la restauración de bosques y tierras. Según los resultados del análisis de causas de deforestación y degradación, llevado a cabo durante el proceso de preparación para REDD+, la ganadería y la agricultura fueron responsables del 73% y el 21% de la deforestación, respectivamente, en el período 2006-2016 (la mitad de la deforestación ocurrió en la región norteña de Petén). En este escenario, el PRE considera la promoción de la gestión sostenible del paisaje forestal en áreas prioritarias como una de las actividades principales para enfrentar las causas de deforestación y degradación de los bosques, actividad que adicionalmente contribuye a conservar el agua y la biodiversidad de los ecosistemas y favorece los medios de vida de la población rural que se encuentra

más vulnerable a los impactos del cambio climático. En este tema en particular, el PRE busca fortalecer el sector forestal mediante la promoción de la gestión sostenible de la tierra a nivel local, a través, entre otras actividades, del fortalecimiento de los programas de incentivos forestales existentes, que representan una fuente importante de ingresos para los propietarios de tierras forestales⁷.

2 Consideración territorial

Territorialmente, el PRE tiene un alcance subnacional⁸ y cubre el 92% (9,985,930 hectáreas) del territorio nacional. Las áreas forestales dentro del PRE cubren alrededor del 34% (aproximadamente 3,7 millones de hectáreas) e incluyen bosques tropicales de hoja ancha, coníferas, bosques mixtos de tierras altas, bosques secos y manglares. Alrededor del 52% de las tierras forestales (o el 32% del territorio del país) están dentro de áreas protegidas, incluidos parques nacionales, reservas forestales de la biosfera, zonas de uso múltiple, zonas de protección de cuencas hidrográficas, reservas forestales municipales y reservas privadas forestales. La mayoría de los bosques en el PRE son áreas protegidas y se superponen o bordean los territorios indígenas tradicionales, lo que demuestra un fuerte vínculo entre los pueblos indígenas y la conservación de los bosques. Casi la mitad de la población del país se identifica como pueblos indígenas (que comprende 23 grupos mayas y un grupo no maya). La Figura 1 presenta el límite del área de responsabilidad del PRE⁹. Esta superficie es la que se considera que, en el marco de la implementación de la ENREDD+, y específicamente del PRE, sea la que participe de los beneficios, monetarios y no monetarios, a obtener de las actividades de reducción de emisiones por actividades REDD+.

7 Desde hace más de dos décadas, Guatemala ha financiado actividades de tipo REDD + a través de tres programas de incentivos forestales: PINFOR (1996-2006), PINPEP (2010-sin fecha de finalización) y PROBOSQUE (2017-2045). Sin embargo, la Ley PROBOSQUE prohíbe incentivar los bosques que ya recibieron beneficios bajo PINFOR, dejando alrededor de 140,000 hectáreas de tierras forestales en riesgo de deforestación. Los beneficiarios de los programas de incentivos forestales, incluido PINFOR, podrían recibir pagos por servicios ambientales si desarrollan iniciativas REDD + elegibles. Pag 8, Advanced-Draft benefit Sharing Plan of The Guatemala Emission Reductions Program. Versión 5.0, MAY 5, 2020

8 Si bien originalmente el Gobierno de Guatemala había decidido realizar un programa nacional se determinó cambiarlo a subnacional, siendo las razones para ese cambio una evaluación de riesgo informada por el Banco Mundial e información de posibles discrepancias con poblaciones en las áreas excluidas que no pueden resolverse a corto plazo y la existencia de un Proyecto REDD+ de Acción Temprana -Proyecto FUNDAECO- que no ha considerado oportuno integrarse por el momento en el PRE. (FCPF. Emission Reductions Program Document (ER-PD). Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala. Date of Submission or Revision: 21 de mayo 2019)

9 Advanced-Draft benefit Sharing Plan of The Guatemala Emission Reductions Program. Versión 5.0, MAY 5, 2020



Figura 1. Área de contabilidad PRE

3 Plan de Distribución de Beneficios

3.1 Categorías de Beneficiarios Potenciales

Los “beneficiarios” se definen como un subconjunto de personas involucradas en la implementación del PRE identificadas para recibir beneficios monetarios o no monetarios resultantes del programa¹⁰. En el caso del PRE guatemalteco, los beneficiarios principales potenciales serán los que han implementado con éxito acciones de REDD+ según una de las 5 líneas estratégicas del PRE durante el período de resultados (2020-2025) a través del siguiente tipo de iniciativas REDD+:

- **Proyectos REDD+:**
 - Incluye proyectos tempranos o nuevos
 - Pueden ser proyectos individuales o agrupados
 - Pueden ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e., municipalidades), ONG, o actores privados.
- **MCSEABs¹¹**
 - Podrán ser proyectos agrupados o individuales
 - Pueden ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e. municipalidades), ONG, o actores privados¹².
 - Actualmente el INAB está diseñando la reglamentación y las normas para los MCSEABs.
- **Modelos de Manejo del Programa 31:**
 - Podrían ser proyectos agrupados o individuales
 - Podrán ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e., municipios), ONGs, y actores privados.
 - Actualmente, el CONAP está diseñando las normas para conceder estas concesiones.

¹⁰ Según la definición propuesta en el documento “Nota sobre la Distribución de Beneficios para las Programas bajo el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y la Iniciativa del Fondo del Biocarbono para los Paisajes Forestales Sostenibles, Versión de enero de 2019” publicada por el FCPF (https://www.biocarbonfund-isfl.org/sites/biocf/files/documents/FCPF_ISFL_Benefit%20Sharing%20Note_Jan%202019.pdf).

¹¹ Se establecieron los MCEES en el Artículo 19 de la Ley de PROBOSQUE como instrumentos para pagar por los servicios ecológicos. Estos mecanismos son acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por los dueños o los titulares de bosques que prestan un servicio ecológico definido.

¹² Los detalles de la participación bajo estos mecanismos de grupo o la ruta de acceso individual estarán incluidos en los reglamentos del PDB.

En términos generales, los beneficiarios comprenden una variedad de interesados directos clasificados en las siguientes tres categorías:

1. Beneficiarios de iniciativas REDD+, individuales o agrupadas.
2. Proponentes o titulares de iniciativas REDD+, individuales o agrupadas
3. Instituciones del gobierno nacional

La Tabla 1 presenta los fundamentos para la participación en el PDB de las categorías de beneficiarios:

Tabla 1. Justificación de la participación en el BSP de las diferentes categorías de beneficiarios

Categoría de beneficiarios	Tipo de beneficiario	Justificación de participación en el PDB
Beneficiarios finales de iniciativas individuales y agrupadas de REDD+	Iniciativas REDD+ Individuales	
	<ul style="list-style-type: none"> • Individuos (propietarios de la tierra o poseedores) • Empresas privadas • Municipalidades • Cooperativas • Asociaciones 	<p>Los beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ individuales llevarán a cabo las actividades incluidas en sus respectivos planes de manejo. Los beneficiarios finales serán también los proponentes de estas iniciativas.</p> <p>Las cooperativas y las asociaciones se comportarán como una organización individual.</p>
	Iniciativas REDD+ agrupadas	
	<ul style="list-style-type: none"> • Individuos (propietarios de la tierra o poseedores) • Empresas privadas • Municipalidades • Comunidades • Cooperativas • Asociaciones • Comités 	<p>Las Iniciativas REDD+ agrupadas son aquellas que pueden tener más de un tipo de beneficiarios.</p> <p>Los beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ agrupadas llevarán a cabo las actividades incluidas en el plan de manejo, bajo la coordinación del proponente o titular de la Iniciativa REDD+ agrupada.</p>
Proponentes, co-proponentes o titulares de Iniciativas REDD+ individuales y agrupadas de	Iniciativas REDD+ individuales	
	<ul style="list-style-type: none"> • Individuos (propietarios de la tierra o poseedores) • Empresas privadas • Municipalidades • Cooperativas • Asociaciones • Comités 	<p>Los proponentes de Iniciativas REDD+ individuales coordinarán directamente con el INAB y el CONAP para la aprobación de los planes de manejo, verificación y certificación.</p>
	Iniciativas REDD+ Agrupadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades debidamente representadas y con una estructura orgánica de toma de 	<p>Los proponentes de Iniciativas REDD+ agrupadas realizarán las siguientes actividades:</p> <p>a) Obtener la aprobación del INAB/CONAP de los planes de manejo de la Iniciativa REDD+ agrupada.</p>	

	<p>decisiones, incluyendo a las comunidades con títulos ancestrales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones • Cooperativas • ONGs • Empresas privadas 	<ul style="list-style-type: none"> b) Coordinar con los beneficiarios finales la implementación de los planes de manejo, de una manera participativa. c) Coordinar con los beneficiarios finales el establecimiento e implementación de un Subcomité de Distribución de Beneficios para la Iniciativa REDD+, según aplique. d) Elaborar, implementar y monitorear, en coordinación con el Subcomité de Distribución de Beneficios, un PDB específico para la Iniciativa REDD+, según aplique. e) Canalizar beneficios monetarios y no monetarios hacia los beneficiarios finales que participan en la Iniciativa REDD+, según aplique. f) Monitorear e informar sobre el desempeño de la Iniciativa REDD+, incluyendo la implementación de los planes de manejo, monitoreo del carbono (según corresponda); salvaguardas; beneficios no derivados del carbono; y distribución de beneficios. g) Coordinar con el INAB/CONAP sobre la verificación de los reportes de monitoreo de las Iniciativas REDD+. h) Representar la Iniciativa REDD+ agrupada en el Comité Nacional de Distribución de Beneficios (CNDB), según aplique.
<p>Instituciones del gobierno nacional</p>	<p>MINFIN y las instituciones de CGI participarán en la implementación, monitoreo y reporte del PDB, como se resume a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El MINFIN, como la Entidad de Programa, representará al PRE ante el FCPF y recibirá los pagos por resultados brutos. Canalizará los pagos por resultados netos basados en resultados directamente a los proponentes de Iniciativas REDD+ individuales o agrupadas, según aplique. b) El INAB, como la Entidad Ejecutora, administrará la operación y transacción de los costos fijos asociados al PDB (ver Título 4). También será responsable del monitoreo y elaboración de reportes consolidados sobre el desempeño de las Iniciativas REDD+, incluyendo variables como el carbono, cumplimiento de las salvaguardas, asuntos fiduciarios y distribución de beneficios. c) El CONAP aprobará, validará y certificará los planes REDD+ asociados a los Modelos de Manejo del Programa 31. d) El MAGA transferirá el presupuesto al INAB para financiar su función como Entidad Ejecutora del Programa; asimismo promoverá las condiciones propicias para la generación REs en el sector agrícola. e) El MARN administrará información fundamental sobre los beneficios no relacionados al carbono en el SNICC, así como la operación del Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEIs. 	

Fuente: PDB, 10 de junio 2020

3.2 Requisitos para la Participación de Beneficiarios

Para ser elegibles para recibir los beneficios derivados de los pagos por resultados, los beneficiarios potenciales deberán:

1. Transferir al Estado de Guatemala los títulos de las REs generadas por la Iniciativa REDD+; el Estado a su vez transferirá los títulos de las REs al Fondo de Carbono
2. Haber implementado las acciones REDD+ en conformidad con las opciones estratégicas del PRE y su respectivo plan de manejo, aprobado por el INAB
3. Haber completado y presentado los reportes pertinentes según se estipula en el PRE y en el respectivo subcontrato que firmará con el gobierno (ver inciso f abajo)
4. Expresar formalmente el cumplimiento con las disposiciones del PDB, las normas de salvaguardas del PRE y las políticas fiduciarias y de la lucha contra la corrupción del Banco Mundial, entre otros requerimientos del Banco
5. Estar registrado en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción y Remoción de GEIs; y
6. Haber firmado un subcontrato firmado con el MINFIN o INAB/CONAP, según corresponda.

3.2.1 Requisitos específicos de elegibilidad o exclusión para proyectos MCSEABs

Para ser elegibles para participar en el PDB, los proyectos MCSEABs deben satisfacer al menos uno de los siguientes criterios:

- a. Estar en áreas que cumplen con las siguientes características:
 - *zonas críticas* de deforestación y degradación forestal;
 - tener cubierta forestal o potencial de restauración de tierras;
 - tener bosques naturales ubicados en áreas de recarga de marea muy alta o en las cuencas hídricas que proveen agua a las cabeceras departamentales y municipales
 - tener bosque y tierra con plantaciones forestales que se han beneficiado a través de los programas de incentivos forestales PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE
 - están dentro de las municipalidades beneficiados por el Programa de PIF
 - b. Cumplir con el marco normativo pertinente para los MCSEABs
 - c. Al menos el 35 % de los beneficiarios de los proyectos deben ser mujeres y jóvenes
 - d. Se les dará preferencia a los proyectos ubicados en municipios con alto riesgo de seguridad alimentaria.
- i) Los siguientes son criterios de exclusión aplicables a los proyectos de MCSEABs:
- a. Proyectos en áreas con altos niveles de conflictos, con niveles muy bajos de gobernabilidad y con invasiones o usurpaciones ilegales

- b. Proyectos que llevan a cabo actividades vinculadas a los criterios de exclusión indicados en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que tienen implicaciones para el impacto físico, social y económico de las poblaciones.
- c. Proyectos que se superponen a otras Iniciativas REDD+
- d. Proyectos de grupos e individuales cuyos proponentes tienen menos de 18 años
- e. Proyectos en áreas protegidas.

3.2.2 Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para a los Modelos de Manejo del Programa 31

Los siguientes son criterios preliminares para seleccionar a los beneficiarios de Modelos de Manejo del Programa 31:

- a. Individuos guatemaltecos o personas jurídicas, preferentemente con al menos 10 años de experiencia técnica en la implementación de proyectos de inversión, incluyendo proyectos REDD+;
- b. Organizaciones que participan en modelos colaborativos de coadministración y cogestión de áreas protegidas;
- c. Cumplir con el marco normativo para Modelos de Manejo del Programa 31;
- d. Presentar un plan de manejo de áreas protegidas y un plan REDD+;
- e. Hacer una presentación oficial de la propuesta de proyecto y el plan REDD+ al CONAP que demuestre: el potencial de generar REs, la viabilidad ambiental y socioeconómica del proyecto y el cumplimiento de la categoría de manejo y plan maestro del área protegida;
- f. La presencia demostrada de la organización, individuo proponente en la zona del proyecto;
- g. Capacidad financiera para la implementación del proyecto.

Los siguientes son criterios de exclusión para los Modelos de Manejo del Programa 31:

- a. Criterios (a-d) para proyectos MCSEABs también aplican a los Modelos de Manejo del Programa 31.
- b. Proyectos que incluyan comunidades asentadas después de la fecha de declaración del área protegida.

El proceso de selección de Modelos de Manejo del Programa 31 empezarán con la formación de un comité técnico, legal y financiero dentro del CONAP para preparar las bases para el proceso de licitación a través de una convocatoria abierta nacional e internacional. Posteriormente, las solicitudes recibidas se

evaluarán con base en los criterios descritos anteriormente para seleccionar al candidato ideal, y la aprobación y suscripción del contrato recae en el Consejo Honorable y el Secretario Ejecutivo del CONAP.

3.2.3 Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para nuevos proyectos REDD+

Criterios de selección: los nuevos proyectos REDD + deben tener la certificación VERRA-VCS y CCBS y las aprobaciones de las instituciones gubernamentales pertinentes, según corresponda. También deben respetar los principios descritos en este PDB y desarrollar al menos una de las acciones de cinco líneas definidas el Documento del programa de Reducción de Emisiones (ERP).

Criterio de exclusión:

- a. Los criterios de exclusión listados entre las letras a y d para los proyectos MCSEABs también se aplican a los nuevos proyectos REDD +
- b. Proyectos no alineados al NRF del PRE
- c. Proyectos no alineados a las normas de anidamiento sobre la venta de las REs al mercado de carbono voluntario.

3.3 Beneficios

3.3.1 Beneficios de carbono

Los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono se distribuirán entre beneficiarios del PDB en forma de beneficios monetarios y no monetarios, según las reglas específicas de la Iniciativa REDD+ en la que participan (Tabla 2). Los beneficiarios de Iniciativas REDD+ individuales recibirán beneficios monetarios. Los beneficiarios finales de iniciativas REDD+ agrupadas decidirán si recibir beneficios monetarios, beneficios no monetarios o una mezcla de ambos. El tipo de beneficios a asignarse a cada Iniciativa REDD+ refleja los resultados de los diálogos llevados a cabo con las partes interesadas de REDD+ (ver el título 5).

Tabla 2. Tipos de beneficios a ser recibidos por las Iniciativa REDD+

Iniciativa REDD+	Proponente/titular de Iniciativas REDD+ agrupadas o individuales	Beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ agrupadas
Modelos de Manejo del Programa 31	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios 	<ul style="list-style-type: none"> • No monetarios
MCSEABs	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros
Proyecto temprano REDD+ Guatecarbon	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios 	<ul style="list-style-type: none"> • No monetarios, incluyendo para finalidades sociales

Iniciativa REDD+	Proponente/titular de Iniciativas REDD+ agrupadas o individuales	Beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ agrupadas
Proyecto temprano REDD+ Lacandón	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios, incluyendo para finalidades sociales
Proyecto REDD+ Reddes Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios y no monetarios
Nuevos proyectos REDD+	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros

Las instituciones del Gobierno Nacional recibirán beneficios monetarios en forma de costos de operación para la implementación del PRE y beneficios no monetarios (como parte de los costos de operación) en forma de aumento de capacidad para desempeñar sus funciones. El CONAP, como co-proponente del proyecto GuateCarbon no recibe beneficios monetarios.

3.3.2 Beneficios no relacionados al carbono

Los siguientes beneficios no carbono están listados en el ERP. Estos beneficios no carbono no formarán parte del propio PDB (que se limita solamente a beneficios monetarios y no monetarios) pero se listan aquí solamente para finalidades de información para los interesados directos.

El PRE contribuirá a expandir o ampliar los beneficios de sus programas y proyectos subyacentes, los cuales son relevantes tanto al nivel global, nacional, regional y local. Por lo tanto, el PRE contribuirá a producir beneficios ecológicos tales como la prevención de la erosión de suelos, así como a la conservación de la diversidad biológica y el agua. El PRE también contribuirá a fortalecer la gobernanza del sector forestal y la capacidad de los actores locales para elaborar e implementar planes de gestión sostenible del territorio. También contribuirá a promover la inclusión de las comunidades vulnerables en actividades forestales y agroforestales; así como el respeto y el valor del conocimiento ancestral y tradicional acerca de los bosques y los territorios. Del lado socioeconómico, el PRE contribuirá a reducir la inseguridad alimentaria y a generar empleo a través de la participación del interesado directo local en el monitoreo forestal y la integración de las MyPIMES en cadenas de valor de la madera y de PFNMs. El PRE aprovecha la amplia experiencia de Guatemala en la implementación de políticas públicas en el sector forestal y aprovechará también la experiencia de las instituciones de gobierno monitoreando los impactos ambientales y socioeconómicos de sus acciones. Las responsabilidades de las instituciones GCI en el monitoreo de beneficios no relacionados al carbono se puede ver en el **Tabla 7**.

3.4 Condiciones para el uso de los beneficios

El ERPD establece que los pagos basados en resultados deben apoyar la implementación de las actividades REDD+. Para asegurar esto, la Unidad Ejecutora del PRE monitoreará el cumplimiento del plan de manejo de cada Iniciativa REDD+. A continuación, se presenta una lista de los criterios para definir el uso de pagos basados en resultados del PDB. Las actividades en el plan de manejo de las Iniciativas REDD+ deben satisfacer los siguientes criterios:

- Enfocarse en la reducción de la deforestación, la degradación forestal u otra alteración a los bosques naturales y hábitats
- Evitar la conversión de tierra forestal a usos agrícolas o plantaciones arbóreas
- Respetar los límites de las áreas protegidas, parques nacionales o tierras privadas
- Promover el uso de especies no invasivas
- Promover los arreglos de usos de la tierra entre interesados directos y evitar conflictos agrarios
- Promover la conservación de los hábitats críticos y los sitios de importancia cultural, generando impactos positivos significativos (debido a su extensión, permanencia, intensidad y magnitud) en dichos hábitats
- Proteger y promover los medios de vida de los PICL y obtener su apoyo amplio, como corresponda
- Promover la igualdad de género
- Respetar la tenencia de tierras del Estado, municipios, comunidades y privadas
- Las actividades dentro de las áreas protegidas deben estar orientadas a la conservación de los bosques y deben estar enmarcadas dentro de los límites de sus Planes Maestros respectivos

Las siguientes actividades no pueden financiarse con pagos por resultados obtenidos a partir del ERPA:

- Actividades relacionadas con la adjudicación de tierras en disputa.
- El robo o la alteración de los recursos culturales físicos (incluidos los sitios de valor excepcional desde un punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural)
- Financiamiento de elecciones o campañas electorales.
- Compra de armas o municiones.
- Compra de plaguicidas
- Siembra de estupefacientes o cultivos dedicados a la producción de bebidas alcohólicas.
- Abrir nuevas carreteras, vías de tren, construcción de líneas de transmisión o usar maquinaria pesada que pueda tener un impacto en la degradación de los bosques, la erosión de los suelos o la alteración de los hábitats naturales.

Las Iniciativas REDD+ agrupadas deben establecer un Subcomité de Distribución de Beneficios y desarrollar un PDB. Una excepción a esta regla son los proyectos MCSEABs, ya que sus proponentes deben invertir los beneficios obtenidos del ERPA en la implementación del plan de manejo.

3.4.1 Uso de beneficios por parte de las municipalidades

Los municipios utilizarán los pagos por resultados para financiar su plan de gestión de la iniciativa REDD+ (es decir, MCSA o nuevos Proyecto REDD+), que se alineará con las regulaciones nacionales actuales y las políticas del Banco Mundial aplicables al PRE. La participación de los municipios como beneficiarios directos del PDB se basa en su participación como beneficiarios de los programas de incentivos forestales PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE. Los municipios son proponentes de los proyectos de incentivos forestales para proteger los bosques o para llevar a cabo la gestión forestal sostenible en tierras forestales propiedad de las municipalidades. Los municipios usan los beneficios económicos de los programas de incentivos forestales para financiar la implementación del plan de gestión forestal, que el INAB verifica y certifica. En la mayoría de los casos, los proyectos conducidos por las municipalidades generan trabajos para los miembros de la comunidad que participan en la implementación de actividades específicas del plan de manejo del proyecto.

3.5 Principios para la distribución de beneficios

La distribución de beneficios estará regida por los siguientes principios generales:

1. **Equidad y justicia:** La distribución de beneficios será proporcional a la contribución de cada beneficiario o grupo de ellos a la generación de reducciones de emisiones y captura de carbono por la que se reciban pagos por resultados. Las decisiones sobre la distribución de dichos recursos serán tomadas con la participación de representantes de todos los actores clave en igualdad de condiciones.
2. **Transparencia:** La distribución de beneficios se hará siguiendo reglas y procedimientos claros y accesibles para el público en general. El reporte sobre la distribución de beneficios se hará de manera periódica y los informes correspondientes estarán disponibles al público. La distribución de beneficios estará sujeta a auditorías periódicas y a rendición de cuentas.
3. **Solidaridad:** La distribución de beneficios se realizará de manera solidaria, de tal forma que se asegure el éxito del PRE en su conjunto a través del apoyo mutuo entre los diferentes actores clave, particularmente ante situaciones de fuerza mayor que puedan afectar el desempeño de algunos de ellos.
4. **Mejora continua:** El Plan de Distribución de Beneficios contendrá medidas para asegurar que el reparto de beneficios mejore con base en la experiencia adquirida a través de su implementación

y como resultado de mejoras en otros aspectos relevantes del PRE, como el MRV, los niveles de referencia o los criterios de anidamiento.

5. **Eficiencia:** Para llevar a cabo la distribución de los beneficios, se utilizarán siempre que sea posible la infraestructura, procedimientos y capacidades existentes, con el fin de minimizar los costos de operación del Plan de Distribución de Beneficios y, consecuentemente, maximizar la proporción de los recursos que llegará a los beneficiarios.

4 Estimación de Beneficios y su Plan de Distribución

El presupuesto total del PRE es US\$226,1 millones y será apoyado mediante el financiamiento de inversiones de múltiples fuentes. Guatemala sufragará aproximadamente el 62% de los costos con recursos nacionales, incluidos los de los programas de incentivos forestales y las contribuciones en especie. Se espera que aproximadamente el 1,5% del presupuesto esté cubierto por donaciones y recursos concesionarios de organizaciones de desarrollo internacional; el 9,3% del financiamiento concesionario del Programa PIF; el 4% de proyectos REDD+. Los ingresos del ERPA contribuirán a cubrir el 23% de los costos del Programa.

Solamente las RE verificadas de las iniciativas REDD+ registradas bajo el PRE¹³, desencadenará pagos por resultados del Fondo de Carbono del FCPF a ser distribuidos entre los beneficiarios. Los ingresos brutos del ERPA se distribuirán entre los diversos beneficiarios del PRE tal como se muestra en la Figura 2. Los pagos netos basados en resultados se calcularán al restar US\$1,200,000 de los pagos brutos para cubrir los costos fijos en todo el período de ERPA y un máximo del 1% para la Reserva de Solidaridad en cada PR. Los costos fijos se usarán en cuatro cuotas de US\$300,000 para financiar la auditoría independiente y para garantizar la implementación adecuada del PRE, particularmente en relación con las salvaguardas, MRV, el MIAQ, evaluación, comunicación, entre otros costos. Los pagos netos basados en resultados se distribuirán totalmente entre los actores que contribuyan a la generación de REs como parte de las Iniciativas REDD+ registradas en el Registro del MARN para Proyectos de Emisiones y Remociones de GEIs.

¹³ Adicionalmente se debe considerar que estas RE se encuentren registradas en el Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial, de acuerdo a la decisión del país, descrito en el título de Contexto de este informe.

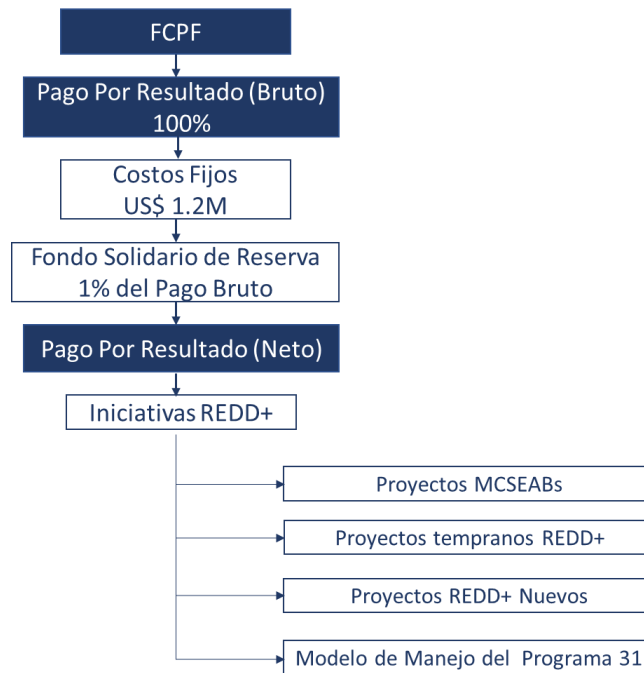


Figura 2. Distribución de Beneficios

4.1 Criterios para la Distribución de Beneficios

En base a los principios descrito en el subtítulo 3.5, se han establecido los siguientes criterios para el cálculo y la distribución de los beneficios:

Criterio 1: Contribución a la generación de REs por parte de las Iniciativas REDD+: Este es el criterio principal para la distribución de beneficios del PRE y se mide en tCO₂e o en beneficios por hectárea, según corresponda. Este criterio se aplicará en dos pasos.

Paso 1: cálculo de distribución de beneficios entre proyectos REDD+ y el “Resto del Área del PRE”

El primer paso calculará la distribución de los pagos netos basados en resultados relacionados a los proyectos tempranos REDD+ y el “Resto de áreas del PRE”. Para hacer este cálculo se debe aplicar el protocolo de anidación¹⁴, el cual se aplica a las subáreas del PRE presentadas en la Tabla 3 Se incluirá al proyecto de Reddes Locales de REDD+ en la categoría de proyectos tempranos REDD+ tan pronto como

¹⁴ El protocolo de nidificación es una actualización del anexo XI del ERP. Incluye una metodología para integrar los proyectos tempranos REDD+ en el PRE a pesar de las diferencias en la contabilidad metodológica del carbono entre la norma de VERRA/VCS y el Marco Metodológico del Fondo de Carbono.

se haya registrado en el VERRA/VCS y en el Registro de Proyectos que Reducen y Remueven GEIs del MARN.

Tabla 3. Áreas del PRE usadas en el enfoque de anidación

Iniciativa/área REDD+	Área (ha)	%
Proyecto temprano REDD+ Lacandón (toda el área del Proyecto)	205,107.39	2
Proyecto temprano REDD+ Guatecarbon (área parcial del Proyecto)	663,857.51	7
Resto de áreas del PRE	9,116,965.11	91
Área de contabilidad total del PRE	9,985,930.00	100

El protocolo de anidación asigna cuotas del NRF a las tres subáreas del PRE (Tabla 4). Las cuotas se deben volver a estimar cada PR cuando se calculen las REs generadas por cada Iniciativa REDD+ o subárea del PRE. La Tabla 4 presenta las cuotas asignadas a los Proyectos REDD+ GuateCarbon y Lacandón y al “Resto de áreas del PRE”.

Tabla 4. Cuotas de NRF asignadas a cada área del PRE

Área	RE (tCO ₂ e) deL NRF		Porción NRF (%)	
	Emisiones	Remociones	Emisiones	Remociones
Proyecto temprano REDD+ Lacandón	595,160.43	-63,486.36	4	3
Proyecto temprano REDD+ Guatecarbon	1,530,652.10	-197,837.34	10	9
Resto de áreas del PRE	13,175,427.00	-1,954,470.30	86	88
Total	15,301,239.53	-2,215,793.99	100	100

Paso 2: Cálculo de distribución de beneficios dentro del “Resto de Áreas del PRE

La contribución de los MCSEABs y de los Modelos de Manejo del Programa 31 a la reducción de emisiones se calcularán usando como base la extensión (en hectáreas) de las áreas en que hayan implementado con éxito las actividades de REDD+. Es importante observar que la contribución a la reducción de emisiones de los proyectos REDD+ (tempranos y nuevos) se calculará en tCO₂e porque al tener su propio NRF (alineado o anidado al NRF del PRE) se facilita la contabilidad de resultados a través del sistema de MRV. La contabilidad de tCO₂e en extensiones pequeñas, como los MCSEAB y los Modelos del Programa 31, aún representan un desafío para los sistemas MRV.

Dentro del “Resto de las áreas del PRE”, los beneficios por hectárea para los proyectos de MCSEAB y los Modelos de Manejo del Programa 31 se calculará usando una fórmula que aún está siendo discutida por INAB y CONAP.

Criterio 2: Equidad: Para garantizar la equidad en la distribución de beneficios, se aplicarán los siguientes lineamientos:

Límite para los primeros proyectos de REDD+

Durante las consultas del PDB¹⁵, las partes interesadas propusieron incluir un criterio para garantizar que las nuevas iniciativas REDD+ tengan la misma oportunidad de beneficiarse del PDB que los proyectos REDD+ existentes. El criterio impone un límite de 50% a la cantidad de pagos netos ERPA que los primeros proyectos REDD+ pueden recibir en cada PR. Sin embargo, este criterio se aplicaría solo si las Iniciativas REDD+ registradas en el PRE colectivamente logran alcanzar el volumen máximo de REs a ser contratadas en cada PR. En tal caso, se les permitiría a los Proyectos Tempranos REDD+ vender cualquier exceso de REs más allá del máximo volumen del contrato a otros compradores.

Límites para las municipalidades

Este criterio busca asegurar que el PDB priorice la participación de actores no gubernamentales en la generación de ER. El criterio impone un límite máximo del 10% del total de los pagos brutos basados en resultados que las instituciones gubernamentales nacionales y las municipalidades podrían recibir. Teniendo en cuenta que las instituciones gubernamentales nacionales recibirán el pago de los costos fijos para operar el PRE, las municipalidades podrían recibir hasta el 7,7% de los pagos netos basados en resultados en reconocimiento de sus esfuerzos en la generación de RE como parte de los MCSEAB o los nuevos proyectos de REDD+.

Criterio 3: Solidaridad: Este criterio tiene por objeto reflejar el hecho de que el obtener beneficios de las REs para cada Iniciativa REDD+ y para todos los beneficiarios potenciales del PRE, dependerá del desempeño general del PRE. Si el programa no logra generar las REs, ningún beneficiario podrá recibir beneficios, aunque algunos de ellos hayan logrado generar las REs en sus áreas. Puede darse esta situación debido a diferentes razones capturadas en los siguientes tres escenarios:

Escenario 1: las Iniciativas REDD+ rinden por debajo del desempeño esperado debido a razones de fuerza mayor

En este escenario el PRE logra reducir las emisiones por debajo de su NRF, pero algunas de las Iniciativas REDD+ incluidas informan aumentos de sus emisiones con respecto a sus NRF individuales o a su desempeño esperado, debido a situaciones comprobadas de fuerza mayor (huracanes, incendios, inundaciones, plagas, entre otros). En este caso, se brindará apoyo de solidaridad a los beneficiarios afectados, con la idea de contribuir a que se recuperen cuanto antes del evento de fuerza mayor y para darles un incentivo para que sigan en el PRE. Para esto, se aplicarán los siguientes mecanismos:

15 Consultas realizadas el 8 de octubre de 2019.

- a. Se establecerá una reserva de solidaridad basado en un porcentaje del 1% de los pagos brutos basados en resultados recibidos durante cada PR y de otras fuentes, según se considere apropiado. El Comité Nacional de Distribución de Beneficios (CNDB) definirá los procedimientos para establecer la Reserva de Solidaridad.
- b. Se fijará un porcentaje fijo de los pagos basados en resultados del ERPA recibidos en el PR en el cual se habrían dado los eventos de fuerza mayor, y los recursos correspondientes se distribuirán entre los beneficiarios afectados. Esta opción se aplicará cuando la Reserva de Solidaridad aún no esté operativa o no tenga recursos. El porcentaje será determinado por el CNDB.

Escenario 2: las Iniciativas REDD+ rinden por debajo del desempeño esperado debido a temas intrínsecos

Este escenario es idéntico al anterior, con la condición de que, en este caso, las causas por las cuales las Iniciativas REDD+ no han logrado reducir sus RE sean atribuibles a ellos, por ejemplo, por no haber llevado a cabo las acciones planificadas de REDD+, debido al deficiente diseño, planificación o gestión de actividades, entre otros. En esta situación, el CNDB analizará las causas del bajo rendimiento, propondrá un plan para abordarlos y definirá un monto apropiado de beneficios para donar a la Iniciativa REDD+ en cuestión. Los beneficiarios de la Iniciativa REDD+ se deben comprometer a implementar dicho plan destinado a remediar la situación como una condición para recibir los pagos los PR subsecuentes. Si en el año posterior y o en casos graves o recurrentes, el CNDB impondrá sanciones, las cuales deben definirse en la reglamentación del PDB.

Escenario 3: el PRE en su totalidad rinde por debajo del desempeño esperado mientras algunas Iniciativas REDD+ se desempeñan satisfactoriamente

En este escenario, el PRE no logra reducir sus emisiones debajo del NRF, pero algunas Iniciativas REDD+ dentro del PRE sí lo consiguen. En esta situación, el CNDB puede decidir compensar a estas Iniciativas REDD+ de una de las siguientes tres maneras, ambas, y otras que pueden proponerse dentro del mismo:

1. Concediéndoles un incentivo mínimo de la Reserva de Solidaridad, si existiese y tuviese suficientes recursos, en un monto a ser definido por el CNDB.
2. Mediante otro monto adicional correspondiente a los pagos basados en resultados que el PRE podría recibir en períodos posteriores, siendo este monto determinado por el CNDB.
3. Permitiéndole a las Iniciativas REDD+ que han logrado generar REs durante el período que las ofrezcan a otras fuentes de financiamiento, tales como mercados de carbono voluntarios, según si aplique bajo el enfoque de anidación.

4.2 Mecanismo para la Distribución de Beneficios

Los pagos basados en resultados recibidos del Fondo de Carbono fluirán a los beneficiarios finales en forma de beneficios monetarios y no monetarios, aprovechando los canales que ya existen para este fin. El MINFIN será el receptor de los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono y, con base en las decisiones tomadas por el CNDB y los criterios establecidos para la Distribución de Beneficios, transferirá dichos recursos de la siguiente forma (Figura 3).

A continuación, se detalla los mecanismos de distribución de beneficios específicos para cada iniciativa REDD+:

4.2.1 Proyectos tempranos REDD+:

- **Proyecto REDD + temprano de Lacandón:** El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a la FDN y a las tres Cooperativas.
- **Proyecto REDD+ Guatecarbon:** El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a la Unidad Ejecutora del Proyecto, la cual será responsable de distribuir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales.
- **Proyecto REDD+ Reddes Locales:** según la decisión tomada por el Comité de Distribución de Beneficios a nivel de Proyecto (CDBP), se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:
 - i Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios monetarios: MINFIN transferirá los beneficios monetarios a CALMECAC y a los beneficiarios finales.
 - ii Si los beneficiarios finales reciben una combinación de beneficios monetarios y no monetarios:
 - Beneficios monetarios: MINFIN transferirá pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, así como beneficios monetarios a los beneficiarios finales, según corresponda.
 - Beneficios no monetarios: MINFIN transferirá pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, que tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de proyecto acordado por el Comité.
 - iii Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios no monetarios. MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, que tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de proyecto acordado por el Comité de distribución de beneficios del proyecto.
 - iv El Proponente del Proyecto realizará las adquisiciones necesarias de acuerdo con los planes de desarrollo comunitario y forestal, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión de este.

■ **Proyectos REDD + nuevos**

- i Proyectos REDD+ individuales: MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los titulares del proyecto.
 - ii Proyectos REDD+ grupales: según las decisiones tomadas por el CDBP, se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:
 - Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a la Unidad Ejecutora del Proyecto/Proponente y a los beneficiarios finales.
 - Si los beneficiarios finales reciben una combinación de beneficios monetarios y no monetarios:
 - Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente del Proyecto o a la Unidad Ejecutora del Proyecto, así como beneficios monetarios a los beneficiarios finales, según como aplique.
 - Beneficios no monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente del Proyecto ó a la Unidad Ejecutora del Proyecto el cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP.
 - Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios no monetarios: MINFIN transferirá los beneficios monetarios al Proponente del Proyecto/Unidad Ejecutora del Proyecto el cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP.
 - El Proponente del Proyecto hará las adquisiciones necesarias según los planes de desarrollo de silvicultura y comunitarios, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión del proyecto.
- **Proyectos REDD + Nuevos en Parques Municipales Regionales:**
- i Si no hay personas o comunidades que vivan en los Parques Municipales Regionales, MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los municipios.
 - ii Si no hay personas o comunidades que vivan en los Parques Municipales Regionales, los municipios pueden participar como co-proponentes o beneficiarios del proyecto REDD +. En este caso, el MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente o Unidad Ejecutora del Proyecto. Según las decisiones tomadas por el CDBP, el MINFIN podría trasladar la proporción correspondiente de los pagos basados en resultados en la forma de beneficios monetarios a las municipalidades.
 - iii Si hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, las comunidades podrían participar como proponentes o beneficiarios del proyecto de REDD+. Para esto, las

municipalidades pueden conceder a las comunidades y a los individuos que viven en los Parques Municipales Regionales los bosques en usufructo, posesión, convenio u otra forma legal. En este caso, el MINFIN transferiría los beneficios monetarios directamente a los individuos y a las comunidades.

4.2.2 Proyectos MCSEABs

- **Proyectos individuales MCSEABs:** El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los Titulares del Proyecto.
- **Proyectos agrupados MCSEAB:** según la decisión tomada por el CDBP, el mecanismo de distribución de beneficios sería como sigue:
 - i Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto y a los beneficiarios finales.
 - ii Si los beneficiarios finales de los proyectos MCSEABs reciben una mezcla de beneficios monetarios y no monetarios:
 - Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto y a los beneficiarios finales, según corresponda.
 - Beneficios no Monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto quien tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el plan de manejo del proyecto.
 - iii Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios no monetarios. El MINFIN transferirá los beneficios monetarios a los Titulares del Proyecto, quienes tendrán la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios, según el plan de manejo del proyecto.
 - iv El Titular del Proyecto hará la adquisición de bienes y servicios necesarias según los planes de manejo del proyecto.
- **Proyectos MCSEAB en los Parques Municipales Regionales:**
 - i Si no hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, los pagos serán transferidos por el MINFIN directamente a las municipalidades.
 - ii Si no hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, las municipalidades pueden participar como co-proponentes o beneficiarios de Proyectos MCSEAB. En este caso, el MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto de MCSEAB y a las municipalidades.
 - iii Si hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, éstas podrían participar como proponentes o beneficiarios del Proyecto MCSEAB. Para esto, las municipalidades pueden conceder a las comunidades o a los individuos que viven en el Parque Municipal Regional

dichos bosques en usufructo, posesión, convenio u otra forma legal. En este caso, el MINFIN transferiría los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los individuos y las comunidades.

4.2.3 Modelos de Manejo del Programa 31

En el caso de los Modelos de Manejo del Programa 31, la distribución de beneficios funcionará como en el caso del Proyecto Temprano REDD + Guatecarbon. MINFIN transferirá el pago basado en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Modelo de Manejo del Programa 31, que será responsable de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales.

La Figura 3 grafica el flujo de pagos por resultados, para las diferentes iniciativas REDD+ considerado en el PRE de Guatemala.

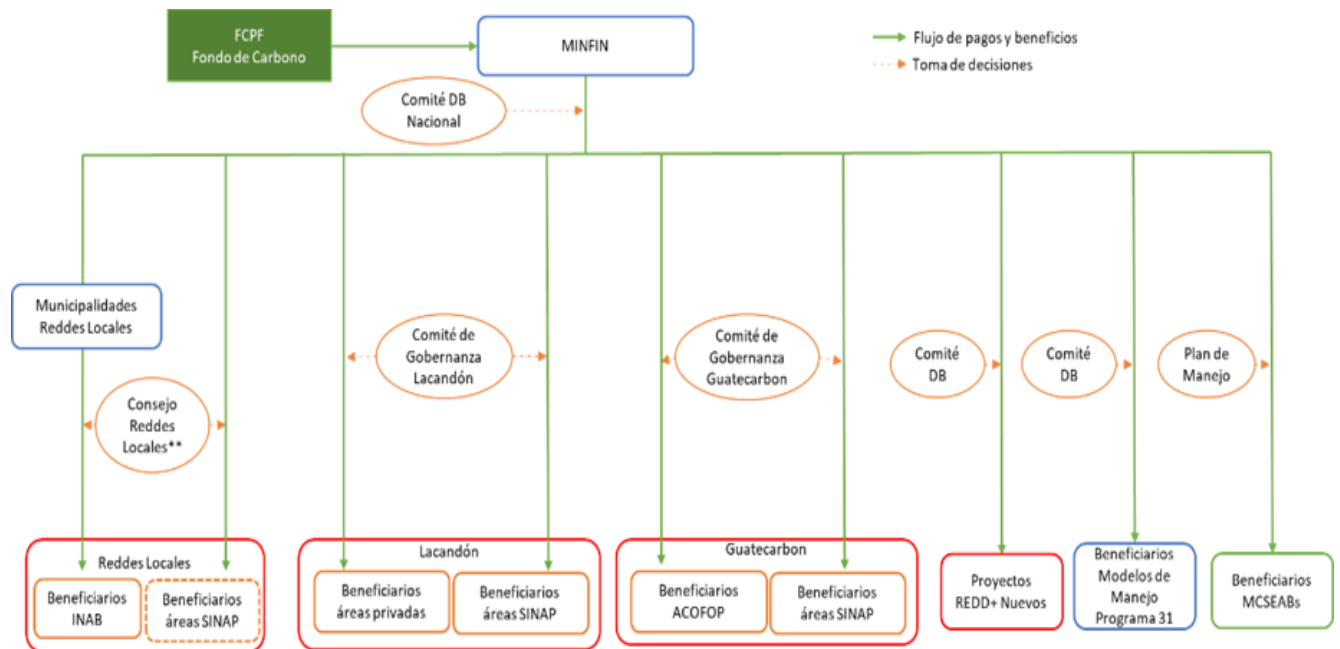


Figura 3. Mecanismo de Distribución de Beneficios del PRE de Guatemala

4.3 Gobernanza

La gobernanza de este mecanismo para la distribución de beneficios recaerá en órganos de dos niveles (Figura 3):

1. **A nivel nacional (o de PRE):** El CNDB adoptará, implementará (incluida la aplicación de los criterios de distribución descritos anteriormente), monitoreará y revisará el PDB y tendrá la siguiente estructura:
 - a. Cinco representantes de las instituciones gubernamentales nacionales:
 - i uno de MINFIN
 - ii uno de MARN
 - iii uno de MAGA
 - iv uno de INAB
 - v uno de CONAP
 - b. Un representante de las municipalidades participando en MCSEABs o Proyectos REDD+ nuevos
 - c. Cuatro representantes de las iniciativas REDD +:
 - i Uno de los Proyectos Tempranos REDD +,
 - ii uno de los Proyectos REDD + nuevos,
 - iii Uno de los proyectos MCEABs
 - iv Uno de los Servicios de Modelos de Manejo del Programa 31
2. **A nivel de iniciativas REDD+:** Los proponentes/Unidades Ejecutoras/titulares de proyectos establecerán CDBP para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios. Los proponentes del proyecto podrían utilizar órganos decisorios existentes, siempre que incluyan a beneficiarios del proyecto. Estos órganos tendrán funciones similares a las del CNDB, pero a nivel del proyecto, y deben reportar sobre la implementación de los PDBs al INAB y al CNDB. Los MCSEABs desarrollarán, de manera participativa, un plan de manejo en la cual los beneficiarios invertirán los beneficios del ERPA.

Todas las organizaciones que distribuirían beneficios no monetarios bajo el PRE deberán cumplir con las mejores prácticas fiduciarias que serán definidas por el INAB y el Banco Mundial.

En todos los órganos de gobernanza del PRE, se debe asegurar la participación igualitaria y efectiva de las mujeres, los jóvenes y las minorías vulnerables involucradas en el desarrollo de acciones de REDD+.

4.4 Procedimientos para la distribución de beneficios

4.4.1 Procedimientos previos a la distribución de beneficios

- MINFIN y las instituciones de GCI deberán:
 - Establecer los elementos legales necesarios para permitir la implementación completa del PRE y PDB.
 - Establecer el CNDB y todos los formatos asociados y directrices.
 - CONAP identificará las áreas con potencial de generación de REs dentro del SIGAP, a través de los Modelos de Manejo del Programa 31. El CONAP priorizará las áreas con potencial de generación de REs de acuerdo con las actividades respaldadas por el PRE, para garantizar que las áreas donde se implementan los Modelos de Manejo del Programa 31 son de hecho un área con riesgo de deforestación.
 - Firmar sub-acuerdos con proponentes/titulares/representantes de Unidades de Implementación de Proyecto de las Iniciativas REDD+. Los subcontratos se firmarán antes del inicio de la implementación de iniciativas REDD+.
 - Vincularse al Registro de Transacciones del Banco Mundial¹⁶
- El CNDB deberá:
 - Adoptar todos los formatos y directrices asociadas del CNDB.
- Los proponentes/titulares o unidades de Implementación de Proyecto deberán:
 - Registrar en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEI sus respectivas Iniciativas REDD+, incluidos sus beneficiarios, así como información espacial sobre las áreas incluidas en el PRE.
 - Establecer o designar un PBSC para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios a nivel de proyecto.
 - Firmar sub-acuerdos con las instituciones del Gobierno.
- Los subacuerdos se llevarán a cabo de la siguiente manera (Figura 4).
 - **Proyectos MCSEABs:** El MINFIN firmará los contratos con los Titulares/beneficiarios del de los proyectos MCSEABs. INAB luego transferirá los sub-acuerdos a MINFIN. Otra posibilidad aun en discusión es que los Proyectos MCSEABs firmen un contrato con MINFIN e INAB.
 - **Modelos de Manejo del Programa 31 y el Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbon:** El CONAP será la entidad a cargo de firmar los sub-acuerdos con los Proponentes de los Modelos

¹⁶ Se debe considerar esta acción, de acuerdo a la decisión del país, descrito en el título de Contexto de este informe.

- de Manejo del Programa 31 y Guatecarbon. El CONAP luego transferirá los sub-acuerdos al MINFIN. Otra posibilidad, aún en discusión, es que los titulares de los Modelos de Manejo del Programa 31 y Guatecarbon firmen un contrato con CONAP, INAB, y MINFIN.
- **Proyecto Temprano REDD+ Lacandón:** MINFIN firmará el subcontrato directamente con FCN, si éste solo contine las áreas privadas del proyecto. Actualmente, FDN y CONAP están discutiendo el posible reconocimiento por parte de CONAP de la inclusión de las tierras del Estado que están dentro del Proyecto. Another possibility under discussion is that FDN signs a contract with CONAP (if the State lands are included in the project), INAB and MINFIN.
 - **Proyecto Temprano REDD+ Reddes Locales:** MINFIN firmará el subcontrato directamente con CALMECAC, que a su vez firmará acuerdos con los beneficiarios finales y las municipalidades involucradas en el proyecto. Otra posibilidad, aún en discusión, es que CALMECAC firme un contrato con MINFIN e INAB.
 - **Proyectos REDD+ nuevos:** el sub-acuerdo se firmará entre el proponente/titular y MINFIN. Otra posibilidad, aún en discusión, es que los titulares de los proyectos REDD+ firmen un solo contrato con MINFIN e INAB.
 - **Iniciativas REDD+ agrupadas:** Los Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras del Proyecto deben firmar subcontratos con los beneficiarios finales. Los respectivos Proponentes/Titulares/Unidades Ejecutoras del Proyecto, en coordinación con el MINFIN, enviarán la información complementaria contenida en estos sub-acuerdos al Registro de MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEI, a fin de proporcionar transparencia sobre las áreas incluidas en las Iniciativas REDD+, así como sobre las actividades desarrolladas y la capacidad del gobierno guatemalteco para transferir el título de las REs correspondientes.

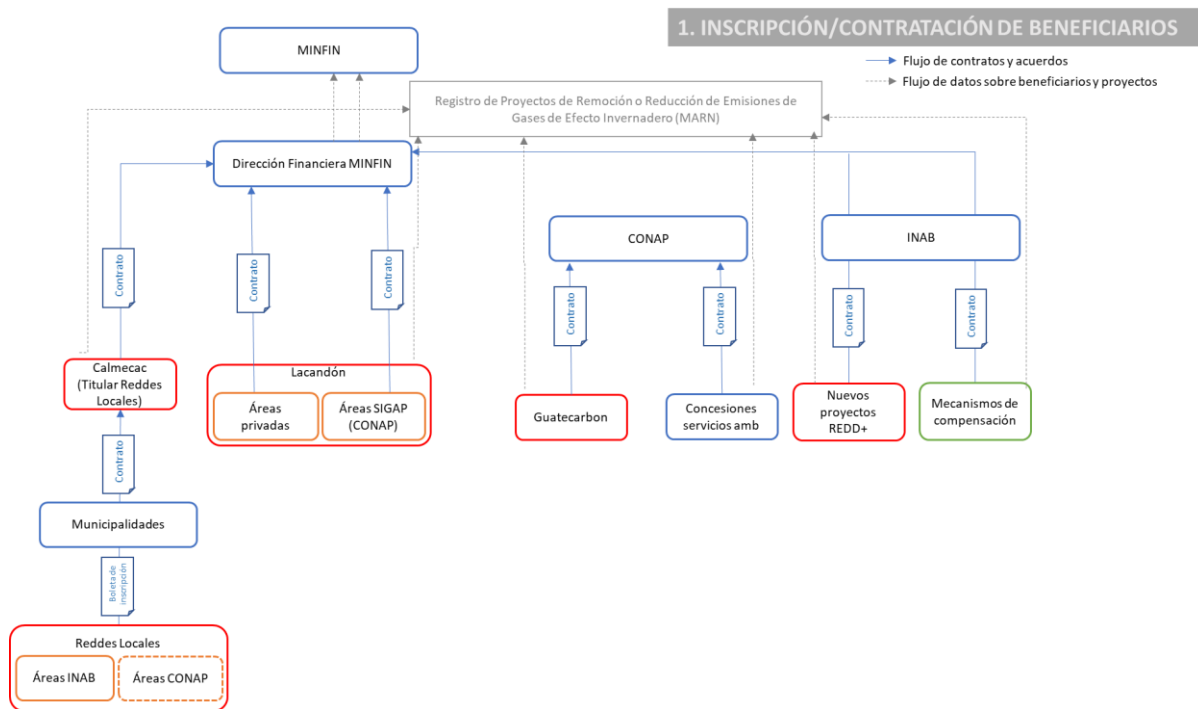


Figura 4. Proceso para la identificación, inscripción y contratación de beneficiarios potenciales

- Implementación de iniciativas REDD+: Los Proponentes/Titulares/Unidades Ejecutoras de Proyecto implementarán las acciones de REDD+. Los proyectos de MCSEABs y los Modelos de Manejo del Programa 31 lo harán siguiendo los procedimientos ya establecidos para ellos. Los Proyectos REDD+ implementarán sus actividades en conformidad con su Documento de Desarrollo del Proyecto y planes de manejo específicos y con base en las fuentes de financiamiento que ellos han identificado.
- Reporte y verificación de información. Las Iniciativas REDD+ reportarán sobre la implementación de acciones REDD+ (incluidas las salvaguardas, distribución de beneficios y atención a quejas y reclamos) con la periodicidad y los procedimientos acordados. Las Iniciativas REDD+ reportarán sobre las REs logradas. Los reportes se basarán en una plantilla a ser generada por la Unidad Ejecutora del PRE. Para esto, se seguirán los procedimientos existentes en las iniciativas REDD+ (Figura 5):
 - Los proyectos REDD+ (excepto el proyecto REDD+ Guatecarbon) informarán a la Unidad Ejecutora del PRE, que verificará la información proporcionada y la registrará;
 - Guatecarbon, igual que las concesiones del Programa 31, proporcionará reportes a CONAP, que transferirá esta información a la Unidad Ejecutora del PRE, después de verificarla;

- Los MCSEAB deben presentar los reportes a la Unidad Ejecutora del PRE para su verificación.
- Preparación de un Reporte de Monitoreo (RM) consolidado del PRE. INAB preparará este reporte, el cual incluirá la estimación de la cantidad total de las REs generadas por el PRE, la implementación de los planes de salvaguardas, información sobre la implementación del PDB e información sobre la generación de beneficios no relacionados al carbono. La Unidad Ejecutora del PRE elaborará este reporte para el PR (basado en los reportes ya mencionados y los datos del sistema de MRV y salvaguardas, así como información sobre la transferencia de derechos de carbono), el cual compartirá con el MINFIN para que use la información pertinente en la preparación de la documentación necesaria para preparar la solicitud de pagos por resultados que presentará al Fondo de Carbono.
 - La Unidad Ejecutora del PRE trasladará los datos sobre las REs durante el período al Registro del MARN de Proyectos de Reducción y Remociones de GEIs.
 - Se debe considerar también, que la Unidad de Implementación de PRE transfiere los datos sobre reducciones y captura de emisiones de carbono para el período, al Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial¹⁷, tal como se indica en el Documento del programa de Reducción de Emisiones (PRE)¹⁸, para que los anote y proporcione números de serie únicos para cada tCO₂e mitigada y en condiciones de transferirlas al Fondo de Carbono (y, cuando corresponda, a otras fuentes de pagos por resultados).
 - El MINFIN recibe de la Unidad Ejecutora del PRE la documentación necesaria como se establece en los reglamentos y el manual correspondientes, para solicitar el pago por los resultados correspondientes al período de reporte al Fondo de Carbono.
 - El MINFIN abre una cuenta bancaria específica para recibir los pagos por los resultados del Fondo de Carbono.

¹⁷ FCPF, 2019. Carbon Fund Emission Reductions Program Document (ER-PD) ER Program Name and Country: Guatemala Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala Date of Submission or Revision: 5 de Noviembre 2019. Pág. 289

¹⁸ El hecho de que el Banco Mundial esté ultimando los detalles del Sistema Centralizado de Registro de Transacciones (SCRT) permite a Guatemala optar por utilizar el Registro de Transacciones del Banco Mundial en una primera fase y más tarde, y en caso de ser considerado necesario, adoptar un registro de transacciones nacional que se adecúe a las guías y operatividad del SCRT. Esta opción facilitaría el establecimiento del Registro y permitiría el ahorro de costes al país.

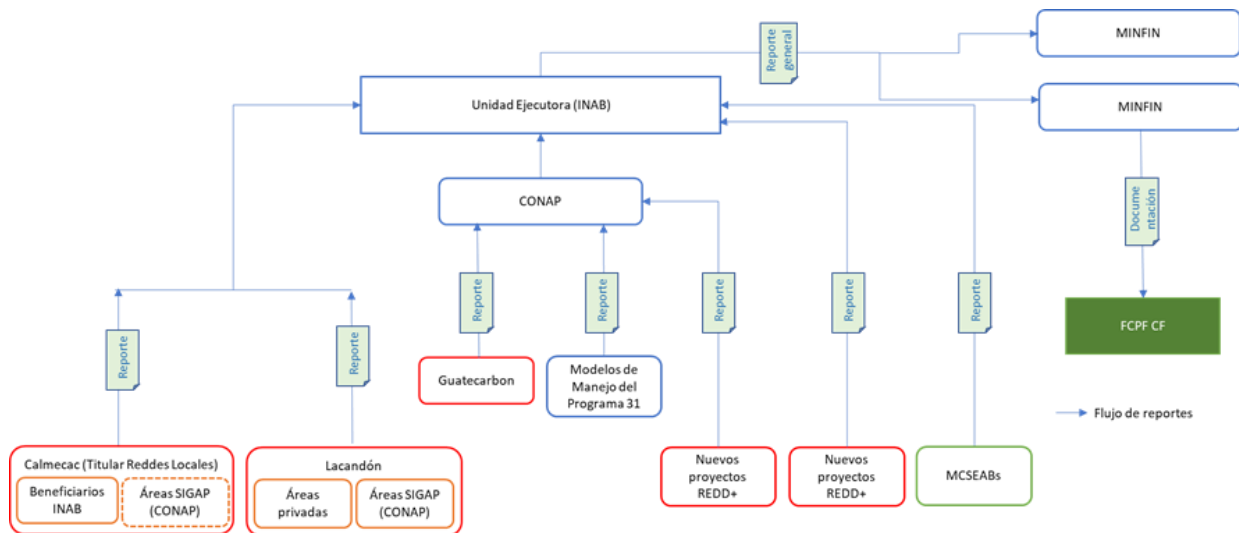


Figura 5. Procedimientos para la elaboración y verificación de reportes base para distribución de beneficios

4.4.2 Procedimientos para la distribución de beneficios

Los procedimientos que Guatemala seguirá para la distribución de beneficios se presentan a continuación.

- El MINFIN, en conformidad con el procedimiento definido en la reglamentación correspondientes, emite el comunicado para solicitar la transferencia del número de RE verificadas acordadas con el Fondo de Carbono basado en el ERPA a la cuenta designada para esa finalidad.
- El MINFIN depositará los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono en la cuenta bancaria designada.
- La Unidad Ejecutora del PRE, en coordinación con el CNDB, aplica los criterios para la distribución de beneficios establecida en este PDB y prepara un documento de reporte. Para esto, debe restar del pago bruto basado en resultados recibido el porcentaje designado para sufragar los costos de operación y la Reserva de Solidaridad, luego deducir los pagos correspondientes a los proyectos de REDD+ basados en la información sobre las RE logradas durante el período correspondiente al pago y del monto restante calculará el pago por hectárea que se aplicará al “Resto de áreas del PRE” para finalmente calcular los pagos correspondientes a los MCSEAB y a las concesiones del Programar 31.
- El CNDB examina y aprueba el documento producido por la Unidad Ejecutora del PRE, el cual se publicará a través de un sitio web designado que es públicamente accesible y cuya dirección será ampliamente difundida.
- Basado en la información presentada por la Unidad Ejecutora del PRE, el MINFIN procede a transferir los pagos basados en resultados a los proponentes/titulares/Unidad Ejecutora del

Proyecto de Iniciativas REDD+ y a los beneficiarios finales, como corresponda, siguiendo las disposiciones del PDB.

- Las iniciativas agrupadas de REDD+ distribuyen los beneficios no monetarios recibidos siguiendo el PDB que se acordará dentro del CDBP de cada una.
- Cuando los receptores de los beneficios de las Iniciativas REDD+ representan grupos de beneficiarios y llegan para distribuir dichos recursos entre sus representantes (por ejemplo, en el caso de asociaciones o comunidades) ellos pueden usar los canales de toma de decisiones y los procesos que ya tienen, pero deben seguir los principios y criterios establecidos por el PDB e informar sobre cómo se llevó a cabo la distribución de beneficios siguiendo las estipulaciones de este Plan.

4.4.3 Procedimientos después de la distribución de beneficios

Los procedimientos a seguir por Guatemala para la distribución de beneficios se presentan a continuación:

1. Los Proponentes/Titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de las Iniciativas REDD+ monitorearán la implementación del PDB correspondiente a nivel de Proyecto durante cada caso de distribución de beneficios, incluyendo dentro de grupos de beneficiarios finales, en el caso de iniciativas agrupadas de REDD+. Con esta información, los Proponentes/Titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de cada Iniciativa REDD+ debe elaborar un reporte, a más tardar tres meses después de la fecha en la que el MINFIN recibiera los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono. Esto permitirá suficiente tiempo para que el MINFIN e INAB preparen un reporte global, que el FCPF requiere que se presente seis meses después de la recepción de parte del MINFIN de los pagos basados en resultados. El reporte debe contener al menos:
 - Una descripción de los criterios de la distribución de beneficios aplicados por CDBPs a nivel de las Iniciativa REDD+, así como los resultados de su implementación y las minutas de las sesiones de dichos comités en las que se decidió cómo distribuir los beneficios recibidos durante el período.
 - Una lista de beneficiarios que habrían recibido beneficios durante el PR.
 - Una descripción de los beneficios distribuidos, dividiéndolos en beneficios monetarios y no monetarios e indicando qué beneficios corresponden a cada beneficiario o grupo de beneficiarios y proporcionando información desagregada por género, en línea con la Hoja de ruta de género de REDD +.
 - Una descripción de cualquier incidente que hubiera sido reportado o identificado como parte de la supervisión de la distribución de beneficios o mediante el Mecanismo de Información y Atención a Quejas para REDD+ (MIAQ).

Estos reportes se examinarán y se aprobarán por el respectivo CDBP de cada Iniciativa REDD+, que será responsable de presentar el reporte a la Unidad Ejecutora del PRE. La Unidad Ejecutora del Proyecto GuateCarbon y de los Modelos de Manejo del Programa 31 deben presentar el reporte al CONAP, el cual lo transferirá a la Unidad Ejecutora del PRE (Figura 6). La función del CDBP debe ser la misma que la del CNDB, incluido proponer mejoras al PDB a nivel de Proyecto para cada Iniciativa REDD+; el proponente debe explicar cómo esas recomendaciones se han abordado en el PDB.

- Por su parte, la Unidad Ejecutora del PRE preparará un reporte detallando las transferencias de los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono hechos por el MINFIN, así como cualquier incidente que hayan enfrentado durante dicho proceso.
- INAB y el CONAP revisarán y aprobarán los reportes de distribución de beneficios correspondientes a los MCSEABs y a los Modelos de Manejo del Programa 31 y elaborará reportes generales, que servirán de insumo, junto con el reporte del MIAQ para que la Unidad Ejecutora del PRE prepare el reporte global del PDB del PRE.
- El CNDB examinará y analizará el reporte global y puede proponer mejoras, con base en la información recibida. La Unidad Ejecutora del PRE integrará las observaciones del CNDB en la versión definitiva del reporte de monitoreo que el MINFIN presentará al Fondo de Carbono.
- Todos los reportes, documentos y minutas producidas en todo este proceso se publicarán para que puedan ser consultados por el público en general en el sitio web del PRE.

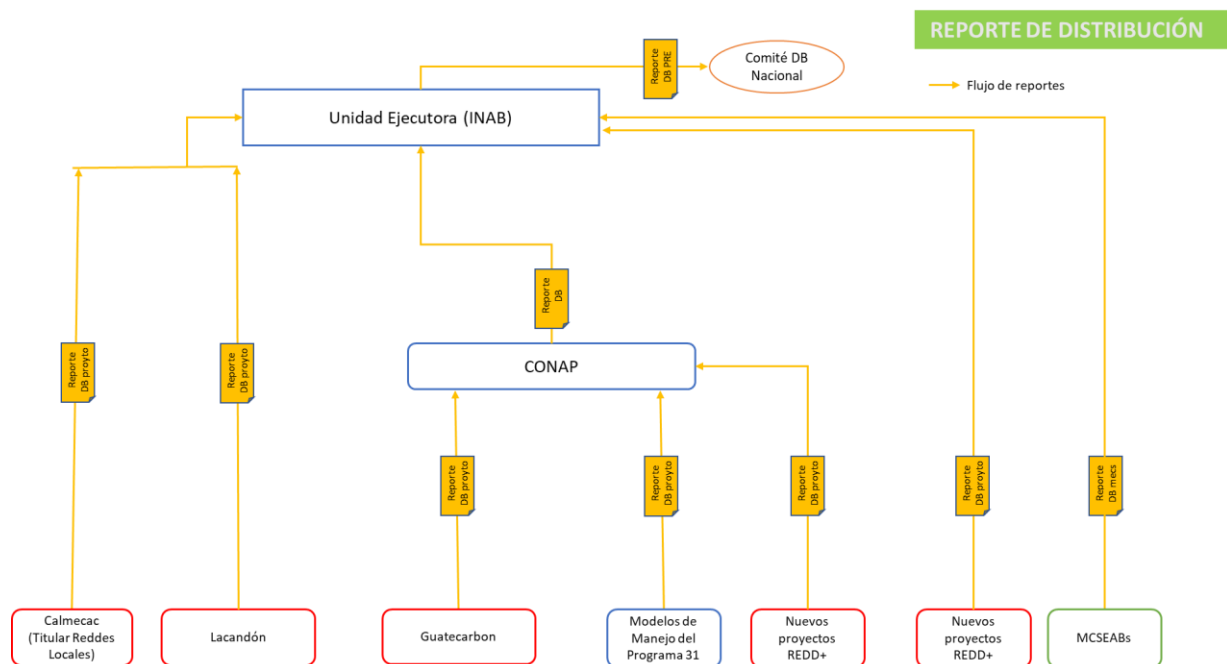


Figura 6. Monitoreo y reporte de la distribución de beneficios

4.5 Directrices para la participación en la distribución de beneficios

Para poder participar en este PDB, todos los proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ deben cumplir con los siguientes requisitos:

- i Reconocer su participación voluntaria en el PRE y en el caso de los proyectos de REDD+ su aceptación de las reglas de anidamiento acordadas con el gobierno guatemalteco. Los proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras del Proyecto, deben firmar sub-acuerdos con el gobierno, tal como se describe en la Sección 7 anterior.
- ii Establecer o nombrar un CDBP con las características descritas en este PDB y en las decisiones pertinentes del CNDB. Se debe comunicar a la Unidad Ejecutora del PRE el CDBP designado, sus normas de operación y de toma de decisiones y sus miembros antes del comienzo del PR correspondiente, lo antes posible.
- iii Suministrar información clara, oportuna y culturalmente apropiada a los beneficiarios acerca del PRE, el PDB y su operación e las implicaciones para ellos, de manera que ellos tengan suficiente conocimiento para garantizar su participación voluntaria e informada en el programa.
- iv Firmar acuerdos o contratos con los beneficiarios que incluyen cláusulas a través de las cuales:
 - Estos beneficiarios reconocen por escrito su participación voluntaria en el PRE;
 - Cuando sea pertinente, los beneficiarios transfieren legalmente su titularidad de las REs de las áreas incorporadas en el PRE al Estado guatemalteco;
 - Los beneficiarios permiten la inclusión de sus datos en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEIs;
 - Se debe considerar también, que los beneficiarios permitan la inclusión de sus datos en el Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial;
 - La obligación de presentar reportes con la periodicidad, contenidos y formatos requeridos por la entidad implementadora de PRE. Estos reportes deben cubrir información sobre el desempeño en la implementación de acciones REDD +, así como sobre salvaguardas, beneficios no relacionados con el carbono y sobre la distribución de beneficios, incluso entre los grupos beneficiarios.
- v Estar registrado en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEIs antes del comienzo del PRE siguiendo los procedimientos establecidos por el gobierno con este fin. Esto incluye el registro de todos los beneficiarios y las áreas cubiertas por el proyecto de REDD+, la concesión o los MCSEAB.
- vi Monitorear la implementación de las acciones REDD+ y el cumplimiento de las salvaguardas, el PDB y el MIAQ en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones del CNDB.
- vii Si procede, verificar la información suministrada por los beneficiarios finales y preparar los reportes de desempeño, incluido el cumplimiento de las salvaguardas, siguiendo los formatos y las directrices, y de acuerdo con los calendarios establecidos para esto dentro del CNDB.

- viii Distribuir los beneficios en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones del CNDB, considerando los siguientes requisitos:
- Asegurarse de que el 100% de los beneficios netos del Fondo de Carbono se les asignen a los beneficiarios que habrían participado en el desarrollo de las acciones de REDD+ para las cuales los pagos por resultados se habrían obtenido en el período correspondiente, que principalmente deben incluir a las comunidades y terratenientes o poseedores de tierras.
 - No habrá asignación de beneficios netos del Fondo de Carbono para sufragar los costos relacionados con la implementación del PDB, los proyectos de REDD+, los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques (MCSEAB) y las concesiones del Programa 31.
 - Asegurarse de que al menos el 35% de los beneficiarios sean mujeres, jóvenes (mayores de 14-29 años en el caso de grupos de proyectos y mayores de 18-29 años en las iniciativas individuales de REDD+ como dueños de proyectos) y grupos vulnerables.
 - Tomar las medidas necesarias para que los beneficiarios distingan los recursos recibidos por su participación en pagos basados en resultados de aquellos de otra fuente de financiamiento, incluyendo los de programas de apoyo del gobierno.
- ix Ultime la distribución de beneficios en un período máximo de tres meses a partir de la fecha en la cual se hizo la transferencia de los recursos de parte del MINFIN, considerando que el Equipo de gestión del FCPF exige a los países que presenten el reporte seis meses después de la entrega de los pagos basados en resultados.
- x Monitorear la distribución de beneficios, que incluye verificar que se ha llevado a cabo en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones pertinentes del CNDB y en conformidad con las decisiones sobre el uso de tales recursos por parte del comité de gobernanza para la distribución de beneficios establecidos por el proyecto de REDD+, la concesión, o el MCSEAB.
- xi Preparar un reporte de Distribución de Beneficios en el período pertinente basado en la información obtenida a través del monitoreo descrito en el punto anterior y utilizando los formatos y guías que la Unidad Ejecutora del PRE, en coordinación con el CNDB, adoptaran con este fin. Este reporte debe ser examinado por el comité de gobernanza de cada proyecto, Modelo de Manejo o MCSEAB y debe presentarse a la Unidad Ejecutora del PRE en la fecha acordada por el Comité Nacional.
- xii Difundir entre sus beneficiarios la información sobre cómo usar el MIAQ y facilitar su uso para notificar cualquier incidente relacionado con la distribución de beneficios.
- xiii Publicar toda la información relacionada con la distribución de beneficios, incluida la de toma de decisiones, cómo operan los comités de gobernanza involucrados, la lista de beneficiarios y la descripción de beneficios por período, las quejas presentadas, su resolución, etc.

4.6 Disposiciones de monitoreo para el PDB

La implementación del PDB se monitoreará principalmente a través de actividades de monitoreo y la presentación de reportes descritas en la sección de “procedimientos de participación post-beneficio” de este documento. La evaluación del PDB se llevará a cabo a través de indicadores de desempeño que pueden incluir:

1. La agilidad en la distribución de beneficios (por ejemplo, el número de días que transcurrieron desde el recibo de los recursos hasta su distribución);
2. Cumplimiento de los criterios de distribución (por ejemplo, con los porcentajes establecidos con respecto a la participación de mujeres y jóvenes en los beneficios);
3. La transparencia del proceso de distribución (por ejemplo, el porcentaje de documentos que se publicaron con respecto a su total);
4. El número de quejas y reclamos relacionados con la distribución de los beneficios recibidos a través del MIAQ; y
5. Otros que el Comité Nacional de Distribución de Beneficios considere pertinentes.

93. La Entidad de Implementación del PRE preparará una plantilla de Reporte de Distribución de Beneficios, basada en la plantilla del Reporte de Monitoreo requerida por el FCPF, la que puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2019/Sep/FCPF%20Emission%20Reductions%20Monitoring%20Report%202019%20ES.pdf>

5 Diseño y diálogo del Plan de Distribución de Beneficios

5.1 Diseño de arreglos PDB

El proceso de diseño de acuerdos de distribución de beneficios se llevó a cabo en dos fases. Durante la primera fase, un consultor desarrolló una versión preliminar de los principios de distribución de beneficios, categorización de beneficios y beneficiarios, y elegibilidad de beneficiarios, en consulta con las instituciones de GCI. El consultor produjo una versión revisada y más completa de esta propuesta preliminar, que incorporó los comentarios hechos por las instituciones GCI y los implementadores de proyectos REDD+ existentes a los elementos antes mencionados, e incluyó una propuesta sobre los criterios de asignación de beneficios, un borrador inicial del mecanismo de distribución de beneficios y pasos para completar el PDB.

En una segunda fase, el consultor refinó los arreglos de participación en los beneficios inicialmente propuestos al incluir análisis y consultas adicionales. Como parte de este proceso, el consultor realizó entrevistas con MINFIN, las instituciones GCI y los implementadores de proyectos REDD+. Como resultado, MINFIN y el GCI de nivel técnico consultaron el primer borrador del PDB con el GCI de nivel político en mayo de 2019. Posteriormente, el consultor preparó un segundo borrador del PDB que incorpora los comentarios del GCI de nivel político. Este segundo borrador de PDB fue consultado con representantes de potenciales beneficiarios de iniciativas REDD+ el 8 de octubre de 2019.

5.2 Diálogos sobre el PDB

En noviembre y diciembre de 2019, el MINFIN y las instituciones del GCI, con el apoyo del BID, llevaron a cabo el proceso de diálogo PDB. El proceso incluyó dos talleres regionales con partes interesadas de las ocho regiones del país. Los participantes incluyeron 212 actores (33% mujeres) del sector público, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas, grupos de mujeres, academia, municipalidades, sector privado, ONG, entre otros, como se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5. Detalle de participación lograda en el proceso de diálogo del PDB

# de participantes: 212	# total de organizaciones/instituciones: 84
% de mujeres: 32 %	# de organizaciones del sector Empresa Privada: 6
% de hombres: 68 %	# de organizaciones del sector Empresa Social: 19
% Pueblo Mestizo: 51 %	# de organizaciones del sector de Mujeres indígenas: 3
% Pueblo Maya: 44 %	# de organizaciones del sector de ONG: 23
% Pueblo Xinca: 1.5 %	# de instituciones del sector Público: 18
% Pueblo Garífuna: 1.5 %	# de organizaciones del sector de Pueblos indígenas: 14
% Otros Pueblos: 2 %	# de organizaciones de OIG: 1
% de 13 hasta 30 años: 26 %	# de instituciones de Academia: 1
% de 31 hasta 60 años: 66 %	# de organizaciones de otros sectores: 1
% mayor a 60 años: 8 %	

Fuente: Informe de Sistematización segunda ronda de diálogo del MDB

Durante ambos talleres de diálogo, las partes interesadas expresaron su acuerdo con la propuesta del PDB. Además, el diálogo se centró en aclarar dudas sobre la implementación, los requisitos y las recomendaciones del PRE para socializar aún más la información sobre los pasos para acceder al PRE (con especial énfasis en la distribución de beneficios). La ayuda memoria completa estará disponible públicamente en el sitio web de las instituciones de GCI. A continuación, las principales interrogantes que surgieron durante la instancia¹⁹:

1. ¿Incluye US \$ 5/tCO₂e algún impuesto?

¹⁹ Plan de Distribución de Beneficio del programa de Reducción de Emisiones de Guatemala Borrador Avanzado. 10 Junio 2020. Pag 54.

Respuesta: El MINFIN no lo ha definido y se cree que no está sujeto a impuestos.

2. ¿Qué sucede si el pago se retrasa o no sale?

Respuesta: hay que recordar que este es un programa de pago basado en resultados, si no informamos sobre RE, no habrá pago.

3. ¿Qué actividades se pueden financiar?

Respuesta: las actividades indicadas en el PRE

4. ¿Cuál es la fecha de inicio de PRE?

Respuesta: El programa es para el período 2020-2025: la contribución se mide en 2021 y para 2024 para concluir en 2025, por el momento se deben revelar las reglas, y se deben desarrollar los formatos y todas las directrices.

5. ¿Hay más posibilidades de presentar proyectos?

Respuesta: sí

6. ¿ACADIS recibiría apoyo?

Respuesta: sí, la organización recibiría apoyo tan pronto como implemente las actividades de ER con éxito, satisfaciendo los requisitos de INAB para los MCSEAB.

7. ¿Podrían los beneficiarios de PINPEP participar en nuevos proyectos?

Respuesta: sí, dentro de los MCSA o nuevos proyectos REDD+.

Asimismo, los participantes proporcionaron retroalimentación a algunas secciones específicas del PDB. En la Tabla 6 se entregan los principales comentarios^{20,21}.

Tabla 6. Resultados del diálogo llevado a cabo en noviembre y diciembre de 2019

Comentarios recibidos	Respuestas proporcionadas
Tipos de beneficios: monetarios y no monetarios	
Se recomienda que con los participantes se usen los términos "dinero en efectivo" para referirse a los beneficios monetarios y "en especie" cuando se refiere a los beneficios no monetarios.	En los futuros diálogos y eventos de participación con los interesados, se usarán estos términos, que son más fáciles de comprender para las comunidades.
Las capacitaciones no deben considerarse como beneficios, sino como componentes del proyecto cuando se refiere a la difusión e información del proyecto de REDD+.	En este caso, la definición incluida en el PDB menciona la creación de capacidades que se refieren al fortalecimiento institucional (actores públicos y locales) que es diferente al concepto de capacitación. En los futuros diálogos y eventos de participación se aclarará este concepto.

²⁰ Ibid pag 54.

²¹ Para mayor detalle e información se puede consultar Informe de sistematización de la implementación de los talleres de la segunda ronda de diálogo y participación de la Estrategia REDD+ Guatemala. https://www.dropbox.com/s/a7hfr6aesfbusl/Informe%20sistematizacion%202%20ronda_MDB.pdf?dl=0

La distribución de parte del PINPEP de beneficios monetarios aumentó la demanda de proyectos.	En el diseño de los MCEE y las Concesiones en las áreas protegidas, se tomará en cuenta esta enseñanza extraída, centrando las intervenciones en las áreas con mayor deforestación y degradación forestal, o mayores reservas de carbono y definiendo el tamaño mínimo y máximo de los Proyectos.
¿Quién sufraga los costos para entrar en el PRE? Aclarar en el documento los requisitos técnicos y legales que se deben presentar y quién debe sufragar esos costos iniciales.	Durante el taller, se indicó que el proponente del proyecto debe asumir los costos hasta que se ultime el expediente, sin embargo, hay herramientas disponibles para generar datos básicos y su diseño debe alinearse con la metodología del PRE.
	Para esto, las instituciones gubernamentales generarán reglamentos específicos y prestarán apoyo técnico y legal, así como aumento de la capacidad.
	En consecuencia, dentro del marco del diseño de los MCEE y los Modelos de Manejo del Programa 31, el INAB y el CONAP analizarán los tamaños mínimos y máximos potenciales para las diferentes rutas de acceso al PRE.
Tipología de los beneficiarios	
¿Serían elegibles las personas que viven en una propiedad del Estado?	Dentro de las categorías en el PDB, se incluirían los "arrendatarios en áreas de reserva del Estado".
Eliminar la frase "incluidas las comunidades con títulos ancestrales" y en su lugar agregar las comunidades indígenas y locales, de los beneficiarios	En vista de que la inclusión de títulos ancestrales surgió del taller de pre-diálogo de octubre de 2019, en la tipología en el PDB no se eliminará, pero esta otra sugerencia sí se agregará, por lo tanto, quedaría así: Las "comunidades locales (deben ser representadas debidamente y tener la estructura orgánica para la toma de decisiones), incluidas las comunidades con títulos ancestrales, las comunidades indígenas y locales".
En el caso de individuos, ¿hay un límite inferior o superior de hectáreas?	Durante los diálogos se explicó que ahora no hay ningún límite definido pero que tanto el INAB como el CONAP están actualmente trabajando en ello y será incluido (un cálculo) en un PDB.
En la tipología de beneficiarios agregar a las ONG, los cooperadores Internacionales, los parlamentos de los pueblos indígenas	La tipología de los beneficiarios se indica en el PDB y se incluye un párrafo que explica que bajo los proyectos de REDD+, MCSEAB y Modelos de Manejo del Programa 31, los beneficiarios del sector privado, pueblos indígenas, comunidades y municipios locales, entre otros, puede participar; siempre que demuestren que han generado reducciones de emisiones a través de la implementación de las opciones estratégicas del PRE.
Acceso al PRE	
¿Cuál es el mecanismo o categoría de MAGA para el desarrollo de actividades dentro del sector agropecuario?; ¿O MARN en el caso de la compensación ambiental?	Las acciones relacionadas con la agricultura sostenible y la ganadería también se podrían incluir en las modalidades de participación. Esta información se aclarará en diálogos futuros.
Solamente incluir a ex beneficiarios de los programas de incentivos forestales para garantizar y recaudar fondos para la sostenibilidad de los programas, también para promover la adicionalidad del PRE	El PDB busca la inclusión de todos, de manera que no se limitará a solo beneficiarios anteriores de los programas de incentivos forestales, sin embargo, en el PRE, estos tipos de beneficiarios deben demostrar adicionalidad.
Presentar contratos modelo y los requisitos de registro de proyectos	Los diálogos futuros tratarán de presentar estos ejemplos.

Adicionalmente, los interesados directos identificaron los soportes para que los beneficiarios potenciales puedan obtener acceso al PRE, incluyendo:

- ✓ Aspectos financieros:
 - Promover el acceso al financiamiento para formular propuestas de proyectos de MCEE y Modelos de Manejo del Programa 31.
 - Apoyar los esfuerzos de implementadores potenciales sobre derechos de tierra para obtener acceso al PRE.

- ✓ Aspectos técnicos:
 - Proveer asesoramiento técnico de instituciones gubernamentales a través de personal capacitado para presentar el proyecto y su apoyo respectivo.
 - Diseñar los proyectos según las características y el potencial de los participantes.
 - Definir el área mínima o máxima para un proyecto individual o colectivo.
 - Asignar los delegados de REDD+ en instituciones estatales para apoyar las iniciativas, impulsar los procesos e asesorar a los miembros de la comunidad, con el apoyo del Municipio.
 - Fortalecer las instituciones en temas como la verificación sobre el terreno, compatible con criterios técnicos bien estructurados.
 - Definir la institución y el equipo técnico para apoyar las propuestas y el diseño de las iniciativas.

- ✓ Aspectos administrativos:
 - Facilitar los procedimientos, reducir los requisitos y responder a las consultas o las quejas.
 - Proveer sobre reglamentos con especificaciones claras para la admisión de proyectos, y proveer requisitos estables (no cambiantes).
 - Proveer claridad en los procedimientos y/o metodología, posición y responsabilidad de cada entidad involucrada.
 - Definir el pago de impuestos de los servicios que se prestarán.
 - Asegurar flexibilidad en los procesos para el acceso al PRE.

- ✓ Aspectos de difusión y socialización:
 - Socializar de la información, especialmente los requisitos para cada categoría, de una manera accesible para todos y con relevancia cultural (en todos los idiomas); incluir las responsabilidades cuando se quiere formar un proyecto.
 - Definir dónde y quién puede suministrar más información.
 - Proveer más información disponible a mano a través de una plataforma digital.

- Celebrar más talleres locales para comunicar las características (actividades de REDD+), los requisitos técnicos y legales, así como los beneficios de proyectos de REDD+ según cada categoría.
- Buscar estrategias de comunicación con las personas que tienen dificultades con el idioma o la comprensión de algunas palabras.
- Incentivar a los residentes para reducir la tala para el consumo de leña.

6 Marco Legal para la Distribución de Beneficios

El marco legal sobre el que se basan los arreglos para la distribución de beneficios descritos, regula la propiedad de las reducciones de emisiones, la capacidad de quienes la poseen para transferírsela al Estado Guatemalteco cuando resulte necesario, la capacidad legal de los diferentes actores para firmar los contratos de participación en el PRE, establecer MCSEAB, otorgar modelos de manejo del Programa 31, y recibir y transferir los beneficios en los diferentes puntos del mecanismo para la distribución de beneficios. La Tabla 7 describe el sustento legal de las funciones que cada uno de los actores deberá desarrollar al participar en la distribución de beneficios siguiendo los arreglos propuestos, y describe el estado en que se encuentra el proceso para establecer los elementos legales necesarios para generar dicho sustento.

Tabla 7. Actores, funciones y sustento legal relacionados con los arreglos para la distribución de beneficios

Institución del Gobierno	Funciones	Base legal
MINFIN	Signatario de contratos con proyectos REDD+ y MCSEAB y beneficiarios para participar en el PRE Receptor de pagos basados en resultados del Fondo de Carbono Distribuidor de pagos basados en resultados a los proyectos (REDD+, MCSEAB, y Concesiones) y beneficiarios	Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.

Institución del Gobierno	Funciones	Base legal
CONAP	<p>Signatario de contratos de participación de Modelos de Manejo del Programa 31 en el PRE y entidad responsable de otorgar estas concesiones en las áreas protegidas</p> <p>Participa en GIMBUT, GCI, CNDB</p>	<p>Decreto número 4-89 - Ley de Áreas Protegidas, Artículo 69, atribuciones del CONAP: f) Aprobar la suscripción de las concesiones para uso y gestión de las áreas protegidas del SIGAP y asegurar que se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos con este fin.</p> <p>Artículo 19 de la Ley de Áreas Protegidas. Artículos 27, 28, 37 y 38 del Reglamentos de las Áreas Protegidas.</p> <p>Artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,22,25,30 de los Reglamentos para la adjudicación de Concesiones para el uso y gestión de los Recursos Naturales Renovables en el área de uso múltiple de la Reserva de la Biósfera maya.</p> <p>Artículo 98 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas.</p>
INAB	<p>Unidad Ejecutora del PRE Participa en CNDB, GIMBUT and GCI</p>	<p>Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>De conformidad con el Artículo 14 literal e) del Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, es la responsabilidad de la Junta Directiva del INAB dictar las disposiciones necesarias para la operación eficiente de la institución y el cumplimiento de sus finalidades. El artículo 5 del Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de PROBOSQUE, el órgano de aplicación de esta Ley está bajo la competencia del INAB. El artículo 4 del Decreto 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala, la Ley de PINPEP establece que la aplicación de este Decreto está bajo la jurisdicción del INAB; y los pagos a sus beneficiarios se efectuarán en coordinación con el MINFIN.</p>
	<p>Creación y reglamentación de los MCSEAB Participa en CNDB, GIMBUT and GCI</p>	<p>Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala – PROBOSQUE.</p> <p>Artículo 19. Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques. El INAB, en colaboración con los beneficiarios y otros interesados directos, promoverá la operación de mecanismos de compensación dirigidos a los dueños de los proyectos que generan servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques. Los aspectos relacionados con la planificación, organización, dirección y control de los diferentes mecanismos de compensación se establecerán en los reglamentos de esta Ley.</p> <p>Resolución de la Junta Directiva del INAB Número JD.01.27.2018. Reglamento de la Ley PROBOSQUE.</p> <p>Artículo 5. Definiciones. Para aplicar estos reglamentos, además de aquellos contenidos en la Ley PROBOSQUE, los reglamentos forestales actuales y otras leyes aplicables, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>Mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques: Acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por los dueños o los titulares de bosques que prestan un servicio ecológico definitivo;</p> <p>Artículo 6. Órgano de aplicación. La aplicación de este Reglamento está bajo la competencia del Instituto Nacional de Bosques.</p>

Institución del Gobierno	Funciones	Base legal
		<p>El INAB debe promover y socializar PROBOSQUE con los Titulares del Proyecto potenciales, con la finalidad de aumentar la cubierta forestal, promoviendo la gestión forestal sostenible, fomentando cadenas productivas forestales y apoyar los mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques para ayudar a garantizar los medios de vida de la población.</p> <p>Artículo 44. Destino de los recursos del Fondo. Los recursos que llegan al fondo tendrán los destinos establecidos en el Artículo 21 de la Ley PROBOSQUE, incluidos todos esos gastos operativos y de inversiones que son necesarios para garantizar la operación y continuidad de los servicios prestados por la institución; así como el financiamiento de proyectos que tienen como objetivo la formación de capital en zonas forestales y la compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques y otros gastos contemplados en el Manual de Clasificaciones de Presupuestos del Sector Público de Guatemala que se vinculan a las finalidades institucionales.</p> <p>Artículo 58. La promoción de los mecanismos de compensación. El INAB promoverá el establecimiento de mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques a los niveles local, nacional e internacional, que serán gobernados por el Manual de Directrices Técnicas.</p> <p>Artículo 59. Planificación de los mecanismos de compensación. El INAB, en coordinación con las partes interesadas, diseñará, elaborará y acompañará los planes para el establecimiento de los mecanismos de compensación de los servicios del ecosistema, en esas zonas con cubierta forestal que reúnen las condiciones técnicas, económicas, sociales e institucionales mínimas que garantice la continuación de la prestación de este servicio, que debe contemplar el marco jurídico del mecanismo y los reglamentos para la administración y ejecución de los fondos.</p> <p>Artículo 60. Organización de los mecanismos de compensación. El INAB, en coordinación con los interesados directos, establecerá la estructura orgánica y las funciones de estos actores, para el funcionamiento de los mecanismos de compensación.</p> <p>ARTÍCULO 61. Dirección y control de los mecanismos de compensación.</p> <p>El INAB diseñará, llevará a cabo y acompañará al establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo, reporte y verificación en los mecanismos de compensación que así lo requieran, a fin de garantizar la implementación de las actividades estipuladas en los acuerdos de las partes interesadas.</p> <p>Artículo 62. Administración de los mecanismos de compensación. Los ingresos económicos de la administración de los mecanismos de compensación de los servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques entrarán al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE). Para esto, el INAB definirá el mecanismo administrativo que proporciona las directrices para el encauzamiento y el uso de los ingresos económicos.</p> <p>Artículo 63. Recaudación para los gastos administrativos. El INAB establecerá un cargo por los gastos administrativos para gestionar los fondos de los mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques, así como para los costos de monitoreo, reporte y verificación.</p>

Institución del Gobierno	Funciones	Base legal
		Para estas finalidades, se establecerá un costo por el servicio ecosistémico al cual se aplica el mecanismo de compensación.
MARN	<p>Está a cargo del Registro de Proyectos para la Reducción o Remoción de GEI</p> <p>Administra y opera el SNIC.</p> <p>Monitoreo de beneficios no relacionados al carbono</p> <p>Facilita las condiciones propicias como parte del GCI</p> <p>Participa en el GIMBUT</p>	La Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de los Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013) estipula en su Artículo 22 y crea el Registro de Proyectos para la Reducción o Remoción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
MAGA	<p>Opera el Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEIs</p> <p>Administra y opera el SNICC.</p> <p>Coordina el monitoreo y gestión de datos de los beneficios no carbono</p> <p>Facilita las condiciones habilitadoras para la generación de REs</p> <p>Participa en GIMBUT, GCI y NBSC</p>	

7 Bibliografía

1. Plan de Distribución de Beneficios del Programa de Reducción de Emisiones De Guatemala. versión Borrador Avanzado (PDB Guatemala) 10 de junio 2020.
2. FCPF, ER Monitoring Report. Informe de monitorización de RE (IM-RE).
https://www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2019/Sep/FCPF%20Emission%20Reductions%20Monitoring%20Report_2019_ES.pdf
3. Advanced-Draft benefit Sharing Plan of The Guatemala Emission Reductions Program. Versión 5.0, MAY 5, 2020.
4. FCPF, 2019. Carbon Fund Emission Reductions Program Document (ER-PD) ER Program Name and Country: Guatemala Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala Date of Submission or Revision: 5 de Noviembre 2019.